



Referencia:	2021/12B/SESPLE
Procedimiento:	ACTA PLENO ORDINARIO 28 OCTUBRE 2021
SECRETARIA (0031)	

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

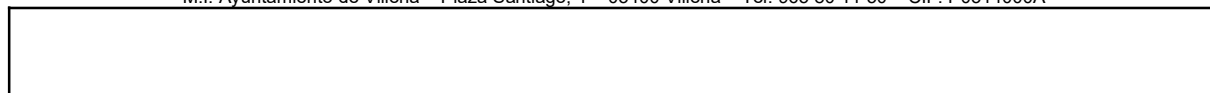
En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diecinueve horas y siete minutos, del día 28 de octubre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	Portavoz	Concejal	Grupo Socialista
D ^a Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
D ^a Eva María García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D ^a Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Esther Esquembre Bebia		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. Antonio Pastor López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D. José Hernández Sánchez		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Portavoz	Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Portavoz	Concejala	No adscrita
D ^a M ^a Gracia Serrano Mollá		Concejala	No adscrita
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor	
D ^a Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria	

ORDEN DEL DÍA:

PARTE DISPOSITIVA





1. SECRETARIA

Número: 2021/12B/SESPLE

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DICTÁMENES

2. OBRAS Y URBANISMO

Número: 2021/6441Q

APROBACIÓN PROYECTO OBRA REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA.

3. ALCALDÍA

Número: 2021/7828T

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA.

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/8625S

CAMBIO TITULARIDAD PUESTO N.º 11 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA.

5. INTERVENCIÓN.

Número: 2021/8582H

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2021.

6. SECRETARÍA

Número: 2021/8367X

DÍAS FESTIVOS LOCALES AÑO 2022.

7. INTERVENCIÓN

Número: 2021/8171K

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/2021.

8. TURISMO

Número: 2021/5333N

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO Y APROBACIÓN INICIAL DE SUS ESTATUTOS.

9. SECRETARÍA

Número: 2021/8777Y

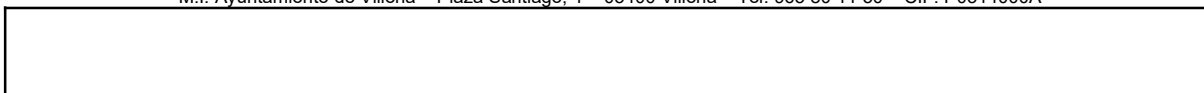
CESE Y DESIGNACIÓN MIEMBRO JUNTA Rectora FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

10. SECRETARÍA

Número: 2021/8658W

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS.





11. SECRETARÍA

Número: 2021/8723K

MOCIÓN GRUPO LOS VERDES DE EUROPA SOBRE MUERTE GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.

12. SECRETARÍA

Número: 2021/12B/SESPLE

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Número: 2021/8843A

EXPEDIENTE N.º 1/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

13. SECRETARÍA

Número: 2021/8653C

MOCIÓN CONCEJALAS NO ADSCRITAS SOBRE PARQUE SEGURIDAD VIAL.

14. AYUNTAMIENTO

Número: 2021/8657R

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE UBICACIÓN NUEVO PALACIO DE JUSTICIA.

PROPUESTAS URGENTES

15. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Número: 2021/8957W

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE ZONIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN PLANTAS FOTOVOLTAICAS.

DACIÓN DE CUENTA

16. SECRETARÍA

Número: 2021/12B/SESPLE

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

17. SECRETARÍA

Número: 2021/8714N.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 1915 SOBRE CESE DE PERSONAL EVENTUAL.

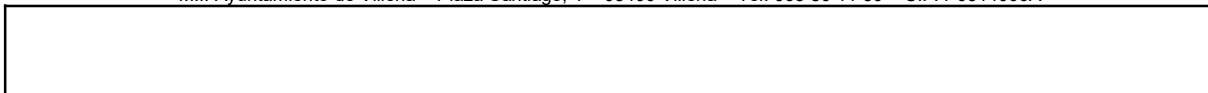
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. SECRETARIA.

Número: 2021/12B/SESPLE.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno municipal, el día 30 de septiembre de 2021, que es aprobada por unanimidad, ordenando su





transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2. OBRAS Y URBANISMO

Número: 2021/6441Q

APROBACIÓN PROYECTO OBRA REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación del proyecto de la obra Reurbanización del eje comercial de la Avenida Constitución de Villena, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la Propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

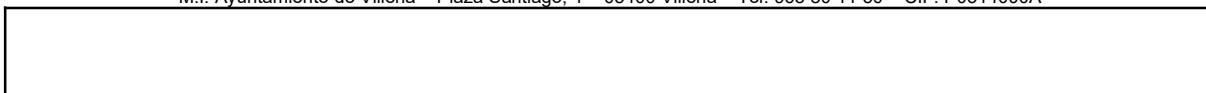
D. Javier Martínez González informa que esta mañana se ha comunicado por parte de los técnicos de la Diputación que el contenido del proyecto está correcto, por lo que ahora solo falta dar curso a los trámites administrativos para poder contratar la obra. En este caso y por el volumen económico de la intervención, los sucesivos trámites de la contratación serán competencia del Pleno.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta que se transcribe a continuación:

“Habiéndose obtenido subvención por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la financiación de la obra “REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA”, acogiéndose a la convocatoria publicada en el BOPA nº81 de 30/04/2020, del Plan Planifica: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023).

Que conforme a lo establecido en la cláusula decimocuarta de las bases de la convocatoria de dicha subvención, se procedió a la exposición pública del proyecto de ejecución de la obra REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA (VERSIÓN 2) redactado por la UTE A. Ingeniería Research and Consulting, S.L. y Gradual Ingenieros, S.L. en fecha julio 2021, por encargo del Ayuntamiento (Resolución de Alcaldía n.º 1633, de 21/10/2020), con un presupuesto de Ejecución Material de 2.652.700,93 €, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, n.º 142, de 29/07/2021, así como ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villena (sede electrónica), todo ello con carácter previo a su aprobación por el Pleno municipal, por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que pudieran formularse alegaciones al respecto, no habiéndose producido ninguna alegación, según informe facilitado por el Jefe del departamento de CITA, de fecha 9 de septiembre de 2021.

Con fecha 7 de octubre se recibe proyecto de ejecución de la obra REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA (VERSIÓN 3), con la introducción de unas modificaciones con respecto a la versión 2, que según Informe emitido por el Ingeniero





Técnico de Obras Públicas Municipal de 11 de octubre de 2021 *“con relación a los cambios introducidos en la Versión 3 de septiembre de 2021, con respecto a la Versión 2 de julio de 2021, y a los efectos de validar, si procede, como exposición al público la realizada con la Versión 2 de julio de 2021, el técnico que suscribe aprecia en todas las modificaciones introducidas el carácter NO SUSTANCIAL”*

No siendo necesario volver a exponer al público el Proyecto, ya que las modificaciones introducidas en esta versión 3, no tienen carácter de sustancial, siendo válida la exposición al público de la versión 2 y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta de las Bases que rigen la convocatoria de la subvención que establece:

“Una vez redactado el proyecto, y antes de iniciar la licitación del contrato de obra, en todo caso, el ayuntamiento deberá aprobar el proyecto, aportando certificado de la misma a esta Diputación Provincial de Alicante.”

En virtud de lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA (VERSIÓN 3).

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta de las Bases que rigen la convocatoria.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente y realizar los trámites oportunos para ejecutar la obra objeto de la subvención.”

3. ALCALDIA

Número: 2021/7828T

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la contratación de la obra de Reurbanización del eje comercial de la Avenida Constitución de Villena, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la Propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de 18 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Juan José Olivares Tomás dice que el procedimiento de contratación lo está llevando la Vicesecretaria y que ya tiene prácticamente acabado el pliego de cláusulas administrativas particulares, así que en cuanto la Diputación dé su conformidad al proyecto ya se podrá completar el expediente de contratación y traerlo al Pleno, porque la tramitación está bastante adelantada.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

--



“Javier Martínez González, Concejal Delegado de Urbanismo de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 770, de fecha 10 de junio de 2020, de modificación de delegaciones en la Junta de Gobierno Local, a los efectos de iniciar las actuaciones precisas para la tramitación del expediente de contratación de las obras de Reurbanización del eje comercial de la Avda. de la Constitución de Villena (Alicante).

Considerando el informe de necesidad suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Christian Bruno Jalade Brandolese, con fecha 24 de septiembre de 2021.

Considerando que el órgano competente es el Pleno de la Corporación en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

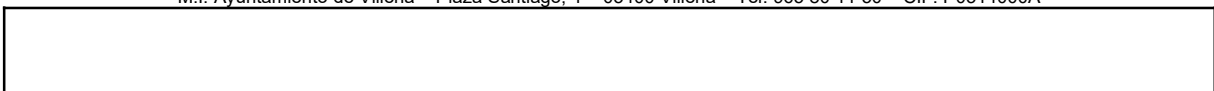
En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación para cubrir la necesidad indicada en el informe de necesidad/memoria justificativa de fecha 24 de septiembre de 2021, y con las siguientes características.

OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA. (ALICANTE)			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra	
Clasificación CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción. 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	Prórroga: NO	Revisión de precios/ fórmula: NO	Acepta variantes: NO
Presupuesto máximo: 3.156.714,11€	Impuestos (IVA 21%): 662.909,96€	Total: 3.819.624,07€	
Valor estimado del contrato: 3.156.714,11€			
Fecha inicio ejecución de la prestación: a la fecha del acta de comprobación del replanteo	Fecha fin ejecución de la prestación: Acta de recepción	Duración: 11,5 meses.	
Garantía provisional: NO	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: NO	
División en Lotes: NO. Dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, entrelazadas tanto en sentido vertical como horizontal, dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo en distintos lotes, resultando además imposible la coordinación de las diferentes prestaciones en caso de contemplar su división por lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.			

Segundo.- A la vista de las características del contrato y del valor estimado del mismo se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Ordenar al Negociado de Contratación que elabore e incorpore al expediente el





pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo se incorporarán al expediente los siguientes documentos:

- certificado de existencia de crédito, a no ser que se tramite de forma anticipada.
- respecto a la justificación de los extremos indicados en el art. 116.4 se considera suficiente la memoria justificativa/informe que ya figura incorporada al expediente.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 231 LCSP se ha incorporado al expediente el Proyecto redactado por Antonio José Marco Avendaño (A-Ingenia Reserach and Consulting SL) y Roger Torregrosa Llorens (Gradual Ingenieros SL), de fecha septiembre 2021.

Igualmente figura incorporada al expediente acta de replanteo previo de la obra.

Quinto.-Completado el expediente con la incorporación de los informes de Secretaria e Intervención, se trasladará propuesta para su aprobación al órgano competente según lo dispuesto en la D.Ad. 2ª LCSP.”

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO **Número: 2021/8625S**

CAMBIO TITULARIDAD PUESTO N.º 11 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA.

Se da cuenta del expediente que se sigue para cambio de titularidad del Puesto n.º 11 del Mercado Municipal de Villena, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la Propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Mercado y Consumo, de fecha 18 de octubre de 2021.

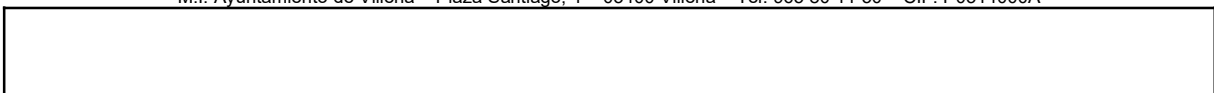
No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Mediante escrito presentado el 10/09/2021, el concesionario del puesto número 11 del Mercado Municipal de Villena, dedicado a la venta de frutas y verduras solicitó realizar un cambio de titularidad a su hermana Dña. María del Rosario Soriano López, instando al Ayuntamiento de Villena que se dé por enterado de este traspaso de los derechos de uso, disfrute y explotación del puesto.

Visto el informe favorable del Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo de fecha 17/10/2021.

Considerando que el contrato mantendrá el mismo plazo de concesión para el puesto número 11, es decir finalizará el próximo 31 de marzo de 2023.

Visto que el contrato formalizado inicialmente, apartado cuarto, indica que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1988 se fijaron nuevas condiciones de pago de la concesión de puestos en el nuevo mercado de abastos; se fija igualmente la fianza definitiva en el 3% del precio de los puestos del nuevo mercado de abastos; se establece el plazo de concesión de 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de





apertura del nuevo mercado.

Que el párrafo tercero de la cláusula 12ª del “Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el concurso para otorgar el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo mercado de abastos de Villena” y el contrato firmado el 5 de mayo de 1988, que sirvió para la adjudicación del puesto número 11, dice que los adjudicatarios podrán traspasar los derechos de uso, ocupación y explotación del puesto con autorización de este Ayuntamiento. No será necesaria la autorización municipal por transmisión mortis causa a los herederos legítimos, ni tampoco la cesión entre cónyuges, padres e hijos, puesto que estos casos, y a los oportunos efectos administrativos sólo será necesaria la comunicación de dicha transmisión a este Ayuntamiento.

Una vez comunicado por parte del actual concesionario J. S. L. el cambio de titularidad a favor de su hermana Dña. M. del R. S. L., y aportada por ésta la documentación requerida, como si fuera una nueva concesión.

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno, de conformidad, con lo establecido actualmente en el apartado nº 2, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Siendo posible según el informe adjunto, el cambio de titularidad de la concesión entre hermanos, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Darse por enterado y autorizar el cambio de titularidad solicitado con fecha 10 de septiembre de 2021 del puesto número 11 del Mercado Municipal, con una superficie útil de 16 m², del actual concesionario José Soriano López con DNI nº ***2242**, a favor de su hermana Dña. María del Rosario Soriano López, con DNI ***6570** destinado a la venta de frutas y verduras.

La duración del contrato finalizará el 31 de marzo de 2023 (fecha de finalización del contrato originario) y la nueva adjudicataria se subrogará en todos los derechos y obligaciones que se deriven de la titularidad del contrato.

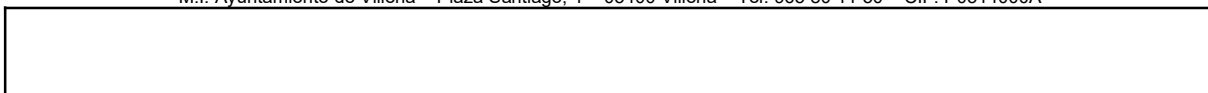
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato administrativo que deberá formalizarse en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la constitución de la garantía definitiva del contrato.

TERCERO.- Requerir a la nueva concesionaria para que preste la garantía definitiva del contrato, por importe de 406,37 euros, (67.615 pesetas) correspondiente a la fianza definitiva por la adjudicación del puesto nº 11 del nuevo Mercado de Abastos, según acuerdo Plenario del 17 de marzo de 1988, en sustitución de la garantía del contrato formalizado inicialmente.

Se deberá prestar esta garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo a la adjudicataria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y al Negociado de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley





29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- 1) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste hay sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- 2) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

5. INTERVENCIÓN

Número: 2021/8582H

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2021.

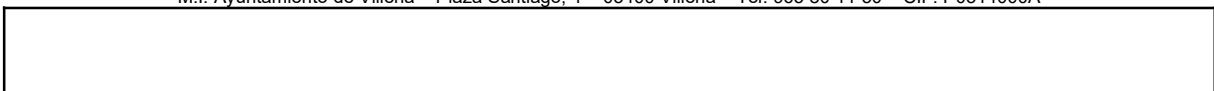
Se da cuenta del expediente n.º 2/2021 de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, del presupuesto del Ayuntamiento de Villena, por importe de 19.000,00 €, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la Propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno municipal acuerda aprobar la Propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la providencia emitida por la Concejala delegada de Promoción Económica de fecha 14 de octubre del presente ejercicio, en las que se señala la necesidad y la urgencia de llevar a cabo durante el presente ejercicio la adquisición de equipamiento informático para una segunda aula informática del Centro de Formación Ocupacional municipal, poniendo de manifiesto que no dispone de aplicación presupuestaria para ello e indicando de la existencia de crédito en la aplicación 1/433/22707, denominada Programas de Formación Empresarial, de la que no se va a hacer uso durante el presente ejercicio y cuya baja por ende no causará perturbación en el servicio para el cual fue presupuestado.

Vista la necesidad de atender gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio, y considerando que se dispone de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales.





Visto el informe favorable emitido por el Interventor, y disponiendo el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y estando atribuida al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes por crédito extraordinario, se propone al Pleno municipal:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 2/2021 del presupuesto vigente del M.I. Ayuntamiento de Villena en la modalidad de Crédito Extraordinario, según el siguiente detalle:

ALTAS - ESTADO DE GASTOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/433/62600	Dotación informática Aula Centro de Formación Ocupacional	19.000,00 €
	TOTAL.....	19.000,00 €

BAJAS - ESTADO DE GASTOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	IMPORTE
1/433/22707	Programas de formación empresarial	19.000,00 €
	TOTAL.....	19.000,00 €

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Alicante para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Tercero.- Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta modificación del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación el BOP de Alicante de su aprobación definitiva, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.”

6. SECRETARIA
Número: 2021/8367X

DÍAS FESTIVOS LOCALES AÑO 2022.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la determinación de los días Festivos

--



Locales para el año 2022, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 14 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D^a Paula García Sánchez explica el voto de los miembros de su grupo, al igual que se reflejó en la Comisión Informativa, porque creen que no se ha hecho adecuadamente el trámite oportuno, ya que no hubo ningún funcionario en la reunión para levantar acta y no consideran ético que sea un concejal el que tome nota de la votación y la decisión. Tampoco consta en el acta el representante del Foro Económico y Social, que sí asistió. Propone por ello dejar este asunto sobre la mesa.

D. Javier Martínez González recuerda que sólo había una propuesta presentada y consultado con la Secretaria no se consideró necesaria la asistencia de funcionario para levantar acta, ya que se trataba de una consulta y no se decidía nada en la reunión. Por tanto, la propuesta se presenta por parte del concejal delegado, e insiste en que no había ninguna otra propuesta alternativa y la reunión fue sólo informativa.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y con dieciséis votos a favor y cinco abstenciones del grupo Los Verdes de Europa, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, establecen que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año, de las cuales, 2 será locales.

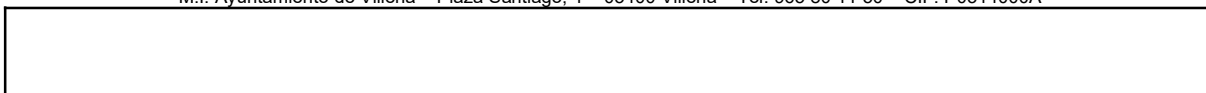
La Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2021, solicita al Ayuntamiento se remita el acuerdo plenario proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2022, concretando de manera expresa su fecha y denominación, al objeto de confeccionar el calendario laboral de la provincia de Alicante para el año 2022.

El día 14 de octubre de 2021, se celebró una reunión con distintas asociaciones y sindicatos locales, entre los que se encontraban representantes de UGT, Asociación de Comercios y Servicios Vi, Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial y Asociación de Empresarios del Calzado, a los efectos de elevar al Pleno una propuesta de festivos locales con un amplio consenso social.

En dicha reunión, a la vista de la propuesta efectuada por el equipo de gobierno y las manifestaciones de las personas asistentes, tras la oportuna deliberación y votación, se propone que los días Festivos Locales para el año 2022 sean:

Día 25 de abril de 2022 (Lunes de San Vicente)

Día 8 de septiembre de 2022 (Día de la Patrona Ntra. Sra. M^a de las Virtudes)





Para la determinación de las fiestas laborales para el año 2022, se ha tomado como criterio básico el respeto a las tradiciones así como la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad de la economía local.

Por todo lo expuesto, y en base a los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 14 de octubre de 2021, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar como días Festivos Locales para el año 2022, los días 25 de abril, Lunes de San Vicente y 8 de septiembre, Día de la Patrona Ntra. Sra. M.^a de las Virtudes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.”

7. INTERVENCIÓN

Número: 2021/8171K

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 6/2021.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/2021, del presupuesto del Ayuntamiento de Villena, por importe de 1.511,93 €, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 18 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Juan José Olivares Tomás explica que ya en la Comisión Informativa la técnica de Intervención que es la Secretaria de la Comisión, informó que estas facturas se presentaron en el registro municipal en septiembre y octubre de este año, pese a ser de gastos de 2020.

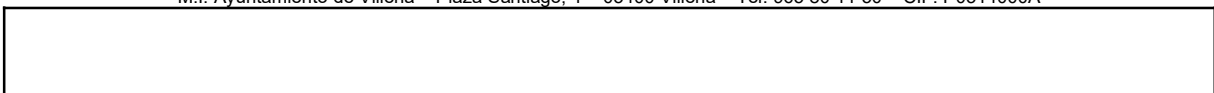
Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 12 votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista y Los Verdes de Europa y 9 abstenciones de los miembros del grupo municipal Partido Popular y las dos Concejales no adscritas, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a gastos protocolarios, servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número MZG_459_2021.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las estas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.





Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000045 de fecha 21 de enero de 2020, subsanado por el decreto nº 2020000062, de fecha 27 de enero de 2020 se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 6/2021 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de **1.511,93 euros**.

Número y fecha de factura y Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N.º 130A-554 de 08/04/2020 Certificado de representante de la entidad	1/920/22000	Infraestructuras y Servs de Telecomunicación y Certificac, S.A.U.	33,88 €
FRA. N.º 130A-636 de 16/04/2020 Certificado de Empleado Público	1/920/22000	Infraestructuras y Servs de Telecomunicación y Certificac, S.A.U.	242,00 €
FRA N° PA-832 DE 22/10/2020, en concepto de diverso material de oficina para el departamento de Policía Local	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	255,34 €
FRA N.º PA-2593 DE 03/12/2020, en concepto de diverso material de oficina para el departamento de Policía Local	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	47,80 €
FRA. N.º PA-3531 DE 31/12/2020, en concepto de diverso material de oficina para el departamento de Comunicación	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	25,11 €
FRA N.º PA-2525 DE 02/12/2020 Camisetas Dogo personalizada a 1 tinta. Chaqueta Polar mod. luciane	1/337/22699	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	907,80 €
Total			1.511,93 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la anterior relación.

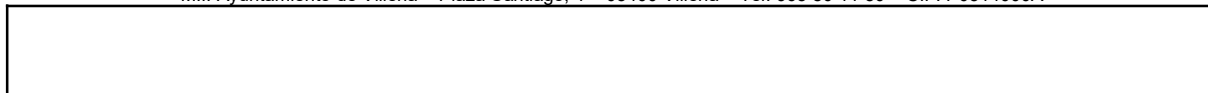
Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía // el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio





administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

8. TURISMO

Número: 2021/5333N

CONSTITUCIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la constitución del Consejo Municipal de Turismo y aprobación inicial de sus Estatutos, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la Propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Turismo, de fecha 18 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

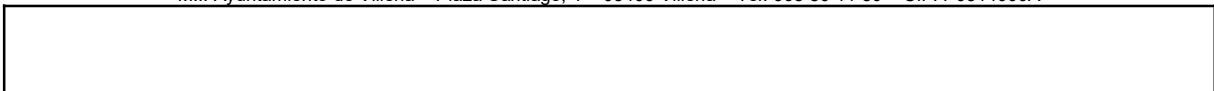
D^a Paula García Sánchez comenta el interés de la Concejalía de Turismo en crear este organismo, de carácter consultivo y de participación para los sectores afectados. Las expectativas son la mejora de la calidad de los servicios turísticos, potenciar la imagen del municipio y promocionarlo como destino turístico sostenible de calidad, así como promover la demanda turística. Para ello considera necesario escuchar todas las voces con intereses en este sector, y en este consejo podrán cada tres meses reunirse para analizar los problemas y las propuestas que se pongan sobre la mesa.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La participación pública en la gestión de las competencias municipales es un principio de actuación de las administraciones locales que debe fomentarse, de acuerdo con la normativa vigente. Además de ello, y en concreto en el ejercicio de las competencias en materia de turismo, la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana prevé expresamente en su artículo 6 que cada cada administración pública con competencias en materia de turismo, en su respectivo ámbito, hará partícipe de sus actuaciones a los agentes turísticos y la ciudadanía, teniendo en cuenta la representatividad de los agentes del sector y el bienestar y los derechos de la población afectada por la recepción del turismo, y en su artículo 29 que es obligación de los municipios turísticos, entre otras el establecimiento de mecanismos para facilitar la participación efectiva de la ciudadanía y de los agentes sociales y económicos en la acción pública en materia de turismo.

En el Ayuntamiento de Villena no hay creado ni regulado ningún órgano consultivo para Turismo, y considerando que esta materia es lo suficientemente importante para el adecuado desarrollo económico y social del municipio, además de afectar a sectores económicos y profesionales concretos, se propone la creación de un órgano consultivo dedicado sólo a esa materia.

Por otra parte el Reglamento de Participación Ciudadana, como marco normativo municipal regulador de la creación de estos consejos consultivos, dispone la emisión de informe previo del Consejo de Participación Ciudadana para la creación de otros órganos consultivos de participación. No obstante, aún no se ha constituido el Consejo de Participación Ciudadana, por lo que demorar la creación del Consejo Municipal de Turismo a la constitución e informe del Consejo de Participación





Ciudadana sería contraproducente para poder avanzar en la adecuada gestión de los asuntos municipales de la Concejalía de Turismo y en la necesaria participación que debe darse en este ámbito, de acuerdo con la normativa especial que lo regula, y a la que antes se ha hecho referencia. Siendo que el informe del Consejo de Participación Ciudadana no es vinculante y que dicho Consejo no está constituido, se propone al Pleno la creación del Consejo Municipal de Turismo sin el previo informe indicado, sin perjuicio de que en el futuro, y una vez se constituya el Consejo de Participación Ciudadana, se recabe el mismo y pueda reconsiderarse la creación del Consejo Municipal de Turismo o su modificación a la luz de lo informado.

Visto el informe y propuesta del departamento de Turismo y el informe de la Secretaria de 15/10/2021 que figura en este expediente.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de Turismo y aprobar inicialmente como norma reglamentaria los Estatutos del Consejo Municipal de turismo de Villena según el texto que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el BOP de Alicante, así como en el tablón y en la página web.

El texto aprobado inicialmente deberá estar publicado en el apartado de "normativa municipal en tramitación" de la página web municipal.

Se deberá dar audiencia de forma concreta e individualizada a los colectivos especialmente interesados, en su caso.

TERCERO.- En caso de presentarse alegaciones, serán resueltas por el Pleno, previo informe que proceda. De no presentarse ninguna alegación, se considerará aprobado definitivamente el Reglamento, procediéndose a la publicación de su texto completo en el BOP de Alicante para su entrada en vigor.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, 3. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa. Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

ANEXO

ESTATUTOS DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE VILLENA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Determinaciones preliminares

Artículo 1. Naturaleza

Artículo 2. Funciones

Artículo 3. Duración

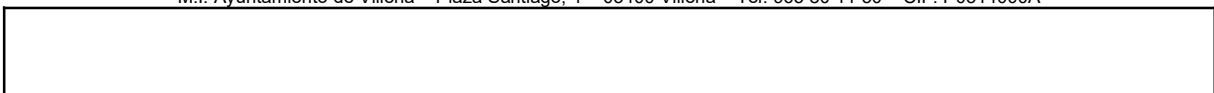
Artículo 4. Sede

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I. Organización

Sección I. Relación de órganos

Artículo 5. Órganos





Sección II. Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 6. Presidencia

Artículo 7. Vicepresidencia

Artículo 8. Secretaría

Sección III. Asamblea

Artículo 9. Composición de la Asamblea

Artículo 10. Competencias

Capítulo II. Régimen de las sesiones

Artículo 11. Reuniones

TÍTULO III. EXTINCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE VILLENA

Artículo 12. Extinción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Gracias al trabajo realizado por la Concejalía de Turismo del M.I. Ayuntamiento de Villena, el cual se ha visto compensado por el incremento del número de visitantes, se han estado manteniendo reuniones con los distintos agentes implicados en la actividad turística para fomentar la colaboración entre el sector público y privado. Debido a los óptimos resultados que ha supuesto, se ha llegado a la conclusión de que es necesario un ente formado por todos los sectores involucrados en la actividad turística de Villena.

Creación

Crear un consejo municipal de turismo, de carácter consultivo, como organismo públicoprivado e instrumento de participación ciudadana, encargado de asesorar y colaborar con el Ayuntamiento en el impulso del fomento, desarrollo, promoción y competitividad del sector turístico de Villena a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales; resguardando el desarrollo turístico y sustentable, al igual que la optimización de la calidad.

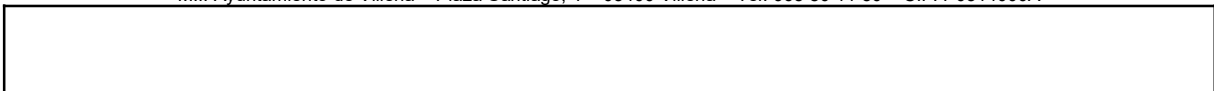
Con la creación de un Consejo Municipal de Turismo se persigue aumentar el peso del turismo en la economía local, equiparándolo de los principales sectores productivos de la ciudad, convirtiendo a Villena en un destino turístico reconocido y demandado por el público objetivo.

Objetivo

El principal objetivo del Consejo Municipal de Turismo de Villena es favorecer la participación de todos los agentes involucrados, públicos y privados, en la actividad turística de Villena, para el desarrollo cultural, económico, social, medioambiental, laboral y político de la ciudad. Este objetivo general persigue otros fines más específicos:

- *Mejorar la calidad de los servicios turísticos de la ciudad*
- *Potenciar la imagen turística de Villena en el mercado nacional e internacional, fortaleciendo la comercialización y promoción de Villena como destino turístico.*
- *Crear nuevos productos turísticos de calidad y sostenibles acordes a las necesidades de nuestra demanda.*
- *Analizar y estudiar los problemas de la actividad turística de Villena, tanto de la oferta como de la demanda.*
- *Promover acciones encaminadas a incrementar la demanda turística*

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES





Capítulo I. Determinaciones preliminares

Artículo 1. Naturaleza

El consejo municipal, bajo la denominación de Consejo Municipal de Turismo de Villena, se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen local, el art. 31.4 último párrafo de la ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y 130 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como órgano de consulta, asesoramiento, información y de propuesta en materias relacionadas con la actividad turística de Villena.

Artículo 2. Funciones

Las funciones del Consejo Municipal de Turismo serán el asesoramiento al Ayuntamiento para el ejercicio de las siguientes competencias municipales:

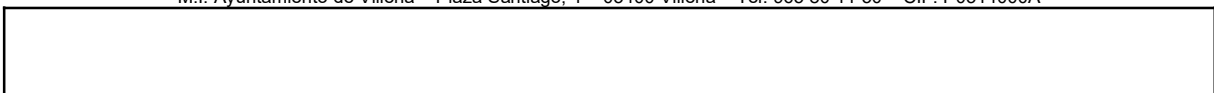
- 1 Movilizar e implicar a la sociedad local en el desarrollo de actuaciones turísticas.*
- 2 Colaboración público-privada.*
- 3 Planificación a largo plazo de la estrategia turística de Villena*
- 4 Facilitar el desarrollo de las iniciativas turísticas.*
- 5 Promover, en la medida de lo posible, todas las iniciativas turísticas encaminadas a incrementar la demanda turística.*
- 6 Gestionar, promocionar y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Villena.*
- 7 Favorecer, ayudar y posibilitar la adecuación de las estructuras y de los servicios a la oferta turística, dando soporte y apoyo a la iniciativa privada del sector.*
- 8 Estudiar los problemas turísticos de la ciudad adoptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para su solución.*
- 9 Coordinar, impulsar y colaborar con todos los sectores interesados en el fomento del turismo en la ciudad.*
- 10 Gestionar y realizar, en la medida de lo posible, aquellas funciones y actividades encaminadas a la mejora y la promoción de los recursos turísticos.*
- 11 Surgimiento de iniciativas turísticas Bottom-Up (de abajo a arriba), es decir, que desde el sector privado se propongan acciones turísticas.*
- 12 Servir como intermediario para trasladar las iniciativas turísticas del sector privado al sector público.*
- 13 Desarrollar medidas de simplificación en trámites administrativos para el sector privado.*
- 14 Y todas aquellas que la Concejalía de Turismo o la Alcaldía decida someter a su consideración.*

Artículo 3. Duración

El Consejo Municipal de Turismo Villena se crea por plazo indefinido.

Artículo 4. Sede

La Sede de este Consejo Municipal de Turismo será el Ayuntamiento de Villena, situado en la Plaza de Santiago, 1 03400 Villena (Alicante).





TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I. Organización

Sección I. Relación de órganos

Artículo 5. Órganos

Son órganos del Consejo Municipal de Turismo de Villena:

- *Presidente/a*
- *Vicepresidente/a*
- *Secretario/a*
- *Asamblea*

Sección II. Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría

Artículo 6. Presidencia

1. *El presidente o presidenta del Consejo Municipal de Turismo de Villena será el alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento de la ciudad.*

2. *El presidente o presidenta podrá delegar la presidencia del Consejo Municipal de Turismo de Villena en la persona vicepresidenta.*

3. *Las funciones del presidente o presidenta serán:*

- *Representar el Consejo Municipal de Turismo de Villena*
- *Convocar y presidir las asambleas*
- *Proponer la admisión de nuevos miembros al Pleno del Ayuntamiento*

Artículo 7. Vicepresidencia

1. *La vicepresidencia del Consejo Municipal de Turismo de Villena recae en el o la concejal de turismo del Ayuntamiento de la ciudad.*

2. *La persona vicepresidenta sustituirá a la persona presidenta en los casos de ausencia, enfermedad o vacaciones.*

3. *La persona vicepresidenta podrá delegar sus funciones en otro miembro de la Corporación.*

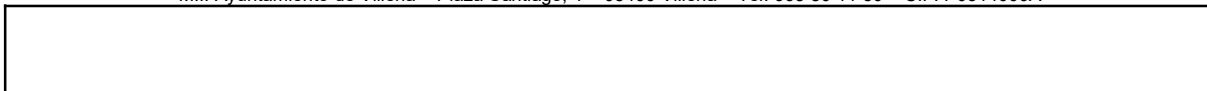
Artículo 8. Secretaría

1. *Actuará como Secretario del Consejo Municipal de Turismo de Villena el o la secretario/a del Ayuntamiento de la ciudad o la persona funcionaria en quien delegue.*

2. *El o la secretario tendrá como función enviar la convocatoria y el orden del día de las asambleas generales a los componentes del consejo, levantar acta y llevar los libros de actas.*

3. *El o la secretario tendrá voz pero no voto.*

Sección III. Asamblea





Artículo 9. Composición de la Asamblea

1. La Asamblea estará compuesta por tantos vocales se estimen oportuno. Mediante acuerdo Plenario podrá aumentarse o disminuir el número de vocales respecto a lo previsto en estos estatutos, sin necesidad de modificación de los mismos.

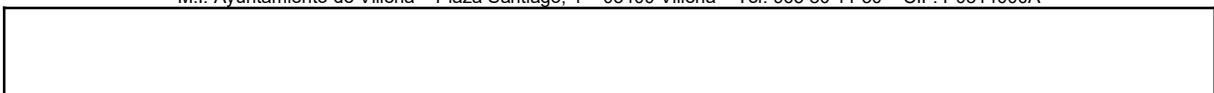
2. Serán vocales:

- Concejalía de Cultura
- Concejalía de Fiestas
- Concejalía de Participación Ciudadana
- Concejalía de Casco Histórico
- Concejalía de Desarrollo Económico
- Concejalía de Deportes
- Un o una concejal de cada grupo político
- Una persona representante del sector de restauración
- Una persona representante de empresas de alojamiento
- Una persona representante de bodegas
- Una persona representante de comercio
- Cuatro personas representantes de fiestas
 - Fiestas de Moros y Cristianos
 - Fiestas del Medievo
 - Fiestas de Navidad y Reyes
 - Fiestas de Semana Santa
- Una persona representante de tour operadores – agencias de viajes
- Una persona representante de turismo activo
- Una persona representante de fábricas de calzado
- Una persona representante del Foro Económico y Social
- Una persona representante de empresas y asociaciones con fines turísticos

3. Las personas representantes deberán informar a su sector de todos los puntos que se lleven a cabo en las reuniones.

Artículo 10. Designación de vocales

1. Cada entidad o sector que tenga representación deberá elegir a su representante a través del sistema que considere más adecuado, y comunicarlo por escrito a la Presidencia del Consejo Consultivo. Por el mismo procedimiento se deberá comunicar el cese o cambio de representante. Pudiendo asimismo designarse hasta





dos suplentes, que asistirán en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular.

2.- La duración de los representantes será de cuatro años, pudiendo volver a ser elegidos si su sector así lo estima oportuno.

3. Los colectivos representados así como los representantes deberán tener alguna vinculación directa con la actividad turística del municipio de Villena, y deberán estar en activo y cumplir con los requisitos y condiciones establecidas por la normativa vigente según la actividad de que se trate.

Artículo 11. Competencias

Son competencia de la Asamblea

- Informar de acciones en materia turística que vayan a llevar a cabo.
- Formular propuestas a realizar por el Ayuntamiento de Villena
- Colaboración en el diseño de las estrategias turísticas de Villena
- Aquellas que se estimen oportunas por parte de la Concejalía de Turismo o de la Alcaldía

Capítulo II. Régimen de las sesiones

Artículo 12. Reuniones

1 El Consejo Municipal de Turismo de Villena llevará a cabo, al menos, trimestralmente con carácter ordinario, y de carácter extraordinario tantas veces como la presidencia- lo estime oportuno.

2 El Consejo Municipal de Turismo llevará a cabo tantas reuniones sectoriales como se estimen oportunas coordinadas por la Concejalía de Turismo. Los resultados de estas reuniones deberán ser expuestos en las sesiones ordinarias.

3 Las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, al menos, 72 horas antes de las mismas. Las reuniones sectoriales, al menos, 48 horas antes. La convocatoria se trasladará a los miembros por correo electrónico y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las sesiones de la Asamblea son públicas.

El quorum necesario para la celebración de la sesión será de 5 personas, además de las que ostentes la Presidencia y la Secretaría. Al menos tres de los vocales no deberán ser miembros de la Corporación.

4 De las reuniones ordinarias y extraordinarias se levantará un acta que se transcribirá a un libro. En las actas deberá quedar reflejado las personas asistentes a la reunión, las ausencias justificadas y no justificadas, el lugar de la celebración, la hora de inicio y la hora de finalización, los temas tratados y las conclusiones obtenidas. Las actas se publicarán en la web municipal.

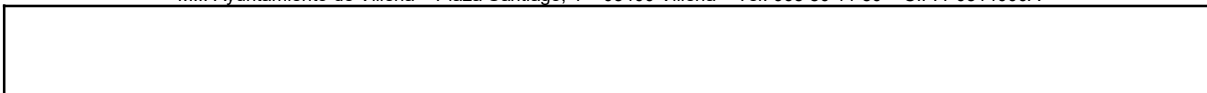
TÍTULO III. EXTINCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE VILLENA

Capítulo I. Extinción

Artículo 13. Extinción

El Consejo Municipal de Turismo de Villena se extinguirá cuando el Pleno del Ayuntamiento acuerde disolverlo”.

El Sr. Alcalde felicita a la Sra. Concejala delegada de Turismo por haber sacado adelante esta propuesta.





9. SECRETARIA.

Número: 2021/8777Y

CESE Y DESIGNACIÓN MIEMBRO JUNTA RECTORA FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER.

Se da cuenta del expediente que se sigue para el cese y designación de un miembro de la Junta Rectora de la Fundación José María Soler, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por las Concejales no adscritas, de fecha 20 de octubre de 2021.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con el escrito presentado por las Sras. María del Carmen Martínez Clemor y María Gracia Serrano Mollá, Concejales no adscritas del Ayuntamiento de Villena, según el acuerdo del Pleno del 27 de mayo de 2021, en el que se indica,

“2.- Como Concejales no adscritas, las Sras. Martínez Clemor y Serrano Mollá gozarán de los derechos siguientes:

Mantener como miembros del resto de órganos municipales a la Sra. Martínez Clemor y Serrano Mollá, así como a todas las personas designadas a propuesta del anterior grupo municipal Ciudadanos, según la composición que tenían en fecha 11/05/2021. A partir de esta fecha, se otorga a las Sras. Martínez Clemor y Serrano Mollá el derecho a proponer la designación de miembros de órganos colegiados que no sean Comisiones Informativas, de forma mancomunada y siempre que las normas de constitución y funcionamiento del órgano colegiado atribuyan este derecho a los grupos políticos municipales, y en la misma medida”.

Se propone al Pleno la designación del Sr. José Miguel Martínez García como vocal de la Junta Rectora de la Fundación José María Soler, así como el consiguiente cese de la Sra. M.^a Carmen Muñoz Sánchez.

10. SECRETARIA.

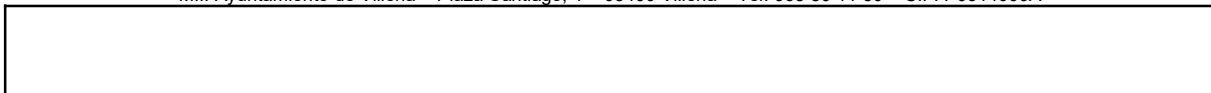
Número: 2021/8658W

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS.

Se da cuenta del expediente que se sigue sobre Moción del Grupo del Partido Popular sobre las necesidades de infraestructuras de la población de Villena, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el grupo Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, en primer lugar, indica que se ha transcrito una errata en el título de la moción, ya que la referencia a la petición de una mesa no se corresponde con el texto





de la propuesta. Respecto al fondo, resume que consiste en dar traslado al Ministerio de las principales reivindicaciones de la ciudad que se han tratado ya en el Pleno durante los últimos años. Motiva la oportunidad de la propuesta en el reciente cambio de la persona al frente del Ministerio, aunque ello no suponga un cambio sustancial de los equipos de trabajo, y en que siempre es positivo recordar y reclamar oficialmente estos asuntos. También destaca la publicación hace poco del borrador de los presupuestos generales del Estado para 2022, en los que la provincia de Alicante es la que menos inversión por habitante tiene de todo el país, así que éste es un motivo más para que recuerden las cosas pendientes y se aumente la financiación para esta provincia. Las reivindicaciones expuestas se han basado en el documento elaborado en 2018 por la concejala Cate Hernández cuando ya hubo un cambio anterior en el Ministerio, y se han actualizado añadiendo los asuntos de la plataforma intermodal y de los servicios ferroviarios, que ya se trató en Pleno el pasado mes de septiembre, considerando que son unas reivindicaciones compartidas por todos.

D. Javier Martínez González dice que el grupo Socialista votará a favor, no obstante remarca que como ha dicho el Sr. Salguero, que haya cambiado la Ministra no significa que cambie todo su equipo en el Ministerio. Recuerda que el pasado verano los representantes municipales visitaron hasta en dos ocasiones este Ministerio para abordar con el equipo técnico encargado alguna de estas reivindicaciones, como las mejoras en la autovía, el nodo logístico, los accesos al AVE o la eliminación de pasos a nivel, aunque no está de más volverlo a reivindicar.

El Sr. Salguero Barceló añade que por ejemplo la moción presentada en el Pleno anterior, aunque ya había sido aprobada en otra sesión del pasado año, ahora ha servicio para que otros Ayuntamientos vecinos la recuperen y así se haga mayor presión. Destaca la importancia de mantener vivas estas reivindicaciones.

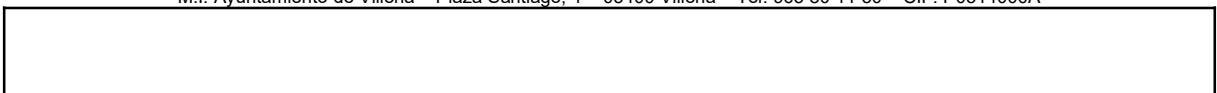
D. Fulgencio José Cerdán Barceló comenta en relación al asunto de la mejora de la autovía la reunión con el diputado de Pinoso, que es quien traslada la voz de los alcaldes de la comarca en este asunto, y recuerda que esta misma semana ha habido unos 5 accidentes de tráfico en el tramo que se pide mejorar. También confían en que la apertura de la A33 de Murcia quizá relaje algo el volumen de tráfico de la muy antigua A31.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Dado que ha cambiado la composición del gobierno de España en lo referente, entre otros, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, habiendo sido cesado el anterior Ministro y habiendo sido nombrada Raquel Sánchez Jiménez al frente del Ministerio, consideramos necesario que el Ayuntamiento de Villena traslade al nuevo equipo que está al frente de este Ministerio las reivindicaciones históricas y principales de la necesidad de la ciudad.

1.- “PROYECTO DE TRAZADO ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA AUTOVIA A-31 DE ALICANTE, TRAMO AUTOVÍA A-70 (ALICANTE) – LÍMITE DE PROVINCIA DE ALICANTE.”

La autovía Alicante-Madrid A-31, construida en los años 80 es la autovía más antigua de la provincia y es una de las que más intensidad de tráfico de vehículos soporta a lo largo de todo el año, por motivos turísticos, laborales, de ocio, etc. Al paralizarse el proyecto de adecuación y





reforma que ya estaba adjudicado, las poblaciones de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena con acuerdos plenarios y por la Diputación, por acuerdo plenario unánime de 20 de julio de 2016, les hemos solicitado al Ministerio de Fomento que solucionen los problemas existentes para que puedan acometerse las obras proyectadas e incluidas en el “Plan de Renovación de las Autovías de Primera Generación del Ministerio de Fomento” para la Adecuación de éste vial a su paso por los términos de las poblaciones mencionadas y que para ello contemplen partida presupuestaria.

2.- PROTOCOLO PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN VILLENA.

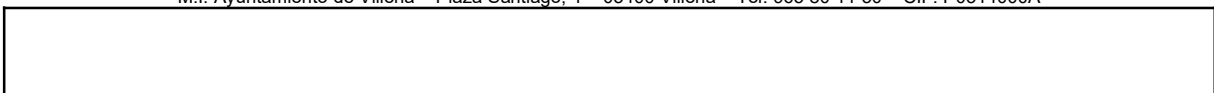
El paso de la línea del ferrocarril por el casco urbano de Villena ha supuesto, junto a los beneficios de este medio de transporte, una barrera importante para la expansión urbanística de la ciudad, un alto grado de inseguridad y peligrosidad para la ciudadanía que la transita a pie para ir a su puesto de trabajo (Cooperativa Agrícola, Cooperativa del Vino, Polígono Industrial) y a la zona de equipamiento de servicios sanitarios (Geriátrico, Centro Alzheimer, Centro de Salud), educativos (Centro Educativo para personas con discapacidad) y administrativos (Cámara de Comercio, ...) y una pérdida de tiempo para el tráfico que tienen que cruzar las vías en la vida cotidiana y que en un día normal supone, según el estudio realizado hasta 11.000 vehículos.

Pese a que con fecha 22 de Julio de 2008 se firmó el Protocolo entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Villena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la Integración del Ferrocarril en Villena, y en él se hace referencia al acuerdo, incumplido hasta la fecha, de 10 de Abril de 2003 entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana para la supresión de dos pasos a nivel en el tramo urbano de la línea convencional de ferrocarril a su paso por Villena, y pese a que la Generalitat Valenciana va a realizar un paso soterrado para salvar uno de los pasos a nivel en la ciudad, siguen existiendo pasos a nivel dentro del tramo urbano que obligan a que la administración contemple alternativas a los mismos tal y como se ha comprometido en diversas ocasiones. También existe la necesidad de dar alternativa a otros pasos de la vía del término municipal de Villena, sin barreras, que pueden constituir un problema de seguridad.

3.- ESTUDIO, VALORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TRAZADO DE CONEXIÓN A-31 / AVE.

La llegada del AVE a la ciudad de Villena tuvo lugar en junio del 2013 y con ella se plantearon grandes posibilidades de desarrollo socio económico en un momento clave para el devenir de nuestro territorio. Estas posibilidades se redujeron notablemente por la precariedad del acceso a la estación del AVE a través de la carretera de Pinoso o a través de carreteras secundarias y caminos rurales. Para consolidar estas posibilidades toda la comarca está reclamando desde hace años un acceso digno que conecte la autovía A-31 a la estación del AVE dado que es contradictorio garantizar el ahorro de tiempo a través del transporte de la Alta Velocidad y alargar de forma considerable el tiempo para acceder hasta la estación.

4.- REALIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA INTERMODAL ASOCIADA AL CORREDOR MEDITERRÁNEO EN VILLENA.





Así mismo, el Ministerio debe apoyar e impulsar la realización de una plataforma logística intermodal, asociada al corredor mediterráneo, en Villena, para cuya realización la Generalitat Valenciana firmó un protocolo con el Ayuntamiento de Villena en el año 2008.

Esta plataforma figura en los propios planes del Ministerio, que en el año 2013 publica su “**Estrategia logística de España**” en la que se dice que la Generalitat Valenciana ha planificado una red de nueve nodos logísticos cuyas instalaciones enlazarán el territorio de la Comunidad en toda su extensión geográfica para permitir la distribución de mercancías desde y hacia el resto de España y Europa. La red tiene dos niveles de prioridad: 1.- Nodos vinculados a Puertos: Castellón, Sagunto, Valencia y Alicante, con tres modos de transporte (marítimo, carretero, ferroviario). 2.- **Nodos interiores**: Vinaroz- Benicarló, Utiel, La Costera, **Villena** y La Vega Baja, con dos modos de transporte (carretero y ferroviario).

Esta infraestructura debe comenzar a planificarse cuanto antes para que esté lista desde el momento en el que se finalice el trazado del Corredor Mediterráneo en su tramo hasta el Puerto de Alicante, para evitar que comience en funcionamiento esa infraestructura y no podamos aprovecharla porque no se hayan realizado las plataformas logísticas intermodales que permitan conectar nuestro territorio, y nuestras industrias, con Europa.

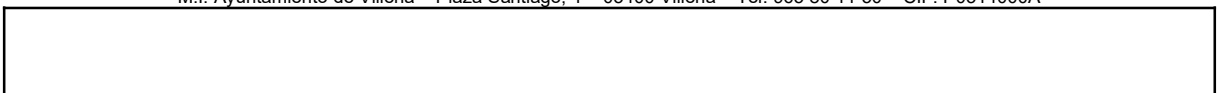
5. MEJORA DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS

El Ayuntamiento de Villena, en el último Pleno Municipal celebrado en septiembre de 2021, aprobó una moción, por unanimidad, en la que se solicita:

- I. La recuperación inmediata de los servicios ferroviarios de Regionales y Media Distancia de la línea Alicante-Villena en número y frecuencias antes del anuncio de decreto de alarma.
- II. Adaptar los horarios de este servicio a las necesidades reales de estudiantes y trabajadores en lo relativo a los trenes de las primeras horas del día, y de los de última.
- III. Una vez demostrado el éxito de la implantación de los nuevos servicios ferroviarios durante su primer año de funcionamiento. Solicitar a RENFE, al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la inclusión de los servicios ferroviarios de Regionales entre Alicante y Villena en la línea de Cercanías C-3 de la red de Cercanías de Murcia-Alicante que actualmente solo contempla las estaciones de Alicante, San Vicent Centre y Universidad de Alicante.
- IV. Ampliar la red de cercanías que opera entre Valencia y Moixent hasta Villena, para unir las dos Provincias y las ciudades de Valencia y Alicante con el servicio de trenes de Cercanías favoreciendo la vertebración del territorio, su desarrollo y un mayor uso del transporte público en detrimento del privado.

6.- PASOS IRREGULARES DE PEATONES DE LA VÍA FÉRREA A LO LARGO DEL CASCO URBANO.

Otro tema que nos preocupa y que también solicitamos que se valoren las posibles soluciones es el





paso irregular de las vías que realiza la ciudadanía a lo largo del casco urbano dado que son numerosas las infraestructuras laborales, sanitarias, de servicios y educacionales que quedan al otro lado de la vía y la lejanía de los dos únicos pasos habilitados para hacerlo. Estas soluciones no creemos que pasen únicamente por vallar dado que, mantener el vallado cuando la ciudadanía ha creado paso es una tarea difícil y hay que dar una alternativa real para poder cubrir esta necesidad.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Poner en conocimiento del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y en su nombre a la Ministra Dña. Raquel Sánchez Jiménez, los expedientes que el Ayuntamiento de Villena tiene abiertos con dicha administración y vienen recogidos en esta moción remitiéndoles toda la documentación que se prepare por la concejalía de Infraestructuras municipal.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y en su nombre a la Ministra Dña. Raquel Sánchez Jiménez:

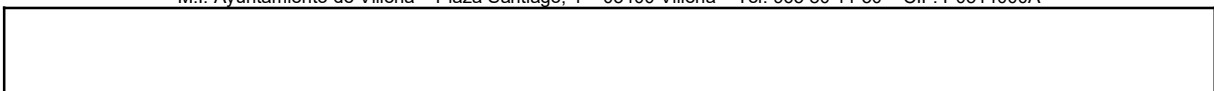
- I. Que solucionen los problemas para que puedan acometerse las obras proyectadas para la adecuación y reforma de la A-31 a su paso por los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena.
- II. Que estudien la forma en la que suprimir los pasos a nivel restantes en término municipal de Villena.
- III. Que lleven a cabo la realización de un vial de acceso a la estación de AVE trasladada por el Ayuntamiento de Villena.
- IV. Que apoyen e impulsen la plataforma logística intermodal en Villena contemplada en la “Estrategia logística de España” del Ministerio y para la que la Generalitat Valenciana tiene firmado un convenio con el Ayuntamiento desde el año 2008.
- V. Que se realice una mejora de los servicios ferroviarios de pasajeros.
- VI. Que estudien y valoren las posibles soluciones que pueden ofrecer para la problemática de los pasos de las vías irregulares que se producen a lo largo del casco urbano.”

11. SECRETARIA

Número: 2021/8723K

MOCIÓN GRUPO LOS VERDES DE EUROPA SOBRE MUERTE GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.

Se da cuenta del expediente que se sigue, en relación con la Moción presentada sobre





muerte gestacional, perinatal y neonatal, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, haciéndose constar que la citada Moción se presenta al Pleno conjuntamente por los grupos municipales Los Verdes de Europa y Socialista, dándose lectura a la propuesta de acuerdo, de fecha 18 de febrero de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D^a Alba Laserna Bravo explica el contenido de la moción, presentada con ocasión de la conmemoración el día 15 de octubre del Día internacional del duelo gestacional, perinatal y neonatal, destacando la necesidad de dar visibilidad y romper el estigma en relación a estos temas que aún son tabú. Agradece también su labor a la Asociación española Umamanita, por hacer públicos los datos de incidencia de estos casos. Dice que son situaciones difíciles que nadie suele manejar bien.

También quiere expresar su reconocimiento a los profesionales sanitarios por su esfuerzo en la atención a estos casos. Destaca la moción la falta de actualización de un protocolo de actuación para el apoyo a las familias, y que el hecho de compartir públicamente estas situaciones es siempre favorable para la recuperación de las familias, para que cuenten con el necesario acompañamiento. Agradece también su trabajo a los trabajadores del Hospital de Elda, y en especial a la doctora Isabel M.^a Silva Reus del Centro de salud sexual y reproductiva de Villena por su ayuda en la revisión del texto de la moción.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y con doce votos a favor de los grupos Los Verdes de Europa y Socialista, y siete abstenciones del grupo Partido Popular y dos de las Concejales no adscritas, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

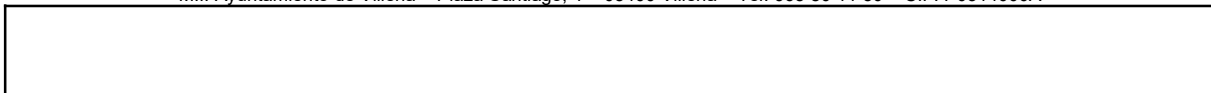
“La muerte gestacional, perinatal y neonatal se produce cuando el bebé muere dentro del vientre de su madre, durante el parto o al poco tiempo de nacer. Del mismo modo también contempla la situación en la que se produce una interrupción voluntaria del embarazo por cuestiones médicas tanto para la madre como para el bebé. Esta situación, muy dolorosa para las madres y los padres, ha sido y continua siendo un tema con muchas dificultades para gestionarlo en nuestra sociedad, un tema tabú.

Desgraciadamente, sigue siendo en muchos casos un tema tabú, que muchas mujeres y hombres llevan en silencio, pero también por la falta de procedimientos y protocolos para poder garantizar la mejor atención posible, tanto física como psicológica, y del desconocimiento por parte de la sociedad de la realidad que sufren estas familias; a lo que hay que sumar las carencias que existen en la regulación laboral.

Se producen así situaciones en las que las madres y padres no encuentran un reconocimiento que les permita asumir el duelo, y disfrutar de una recuperación física y psicológica ante la pérdida de su bebé

En 2008 se aprobó la "Estrategia de atención al parto normal en el sistema nacional de salud", pero en más de diez años no se ha aprobado otra Estrategia a nivel estatal ni se ha actualizado la vigente, sólo existe una revisión mediante un informe del año 2012 que pone en evidencia la más que necesaria actualización de los datos, objetivos y líneas estratégicas.

En los últimos años, algunos territorios han desarrollado nuevas estrategias o planes.





Extremadura, por ejemplo, desarrolló en 2015 una Estrategia de atención al parto normal, en la que se incluyen protocolos de actuación y documentación que expone cómo deben ser las prácticas clínicas en los paritorios, para unificar los criterios de atención a las maternidades de Extremadura, según la evidencia científica. Esta Estrategia incluye directrices de actuación en todos los ámbitos y para todos los actores que intervienen.

Otros territorios cuentan también con guías específicas de acompañamiento al duelo gestacional, perinatal y neonatal, en las que contemplan los diferentes supuestos, tanto el de muerte natural, como el de la interrupción del embarazo por problemas de salud de la madre o del hijo o hija. Lo que sirve como herramienta a las madres y padres que deben afrontar este proceso. Como las causas pueden ser diversas, las necesidades serán también diferentes.

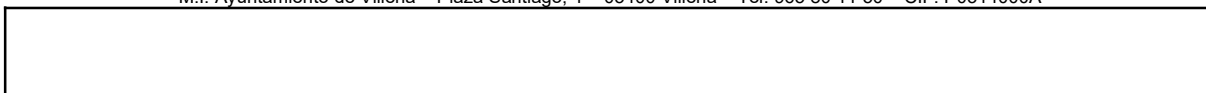
En el País Valenciano se aprobó una "Estrategia para la atención al parto normal en la Comunidad Valenciana" en 2009, diez años después es necesario actualizarla para disponer de todos los indicadores de atención al parto que se necesitan para conocer completamente cuál es la situación actual en cuanto a los partos.

En 2018 se aprobó la "Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana", donde se introdujeron modificaciones importantes en lo que respecta a la atención y tratamiento de las mujeres durante el embarazo, el parto, el puerperio y la lactancia. El Gobierno del Botánico debe aplicar todas las medidas que sean necesarias para hacer efectivos estos derechos.

La pandemia provocada por el COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de actualizar y adaptar cuestiones relativas a la atención al parto, a fin de garantizar los derechos de madres, padres y sus niños y niñas, incluso en una situación de pandemia.

Por ello, hay que revisar y actualizar la estrategia para atención a los partos con el fin de mejorar la implementación de los derechos reconocidos en la reforma de la ley de salud y también porque cuestiones como la muerte perinatal tengan un tratamiento más especializado y, por ejemplo, contemple todos los momentos del proceso; desde la atención asistencial de las mujeres (y sus parejas) cuando están ingresadas en el hospital, que muchos casos se ven en situaciones tan dolorosas como las de tener que compartir habitación con otras madres y sus bebés recién nacidos, hasta el seguimiento sanitario y psicológico de los meses posteriores, para que no se encuentren desamparadas/os al volver a casa. Aquí es donde la formación de los profesionales cobra especial relevancia, deben actualizarse sus conocimientos y habilidades para modificar las rutinas asumidas para mejorar la calidad de la atención y evitar cualquier indicio de violencia obstétrica derivada de la falta de atención especializada hacia las mujeres.

Además, es imprescindible emprender una revisión en cuanto a las prestaciones por maternidad y paternidad en los supuestos de muerte perinatal. Actualmente para acogerse a una prestación por maternidad o paternidad en estos casos el bebé debería haber llegado a los ciento ochenta días de gestación, dejando así totalmente desprotegidas a madres y padres que sufren esta pérdida en las semanas previas sin ningún derecho a acogerse a la prestación por maternidad y paternidad incluso cuando hablamos de cuestiones tales como haber pasado por las necesidades físicas que conlleva la recuperación. Es por ello que la regulación de estas prestaciones debería poder ajustarse de manera proporcional a las semanas de gestación, ya que aunque no hayan llegado a los ciento ochenta días, madres y padres necesitan una recuperación tanto física como psicológica.





Por último, el conocimiento de los datos es imprescindible para diseñar las políticas; hay una gran variedad de indicadores que son fundamentales conocer para poder garantizar una sociedad con partos donde se garantizan los derechos y el bienestar de las personas usuarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: que el ayuntamiento inste al Consell a:

1. Llevar a cabo una evaluación de "La estrategia para la atención del parto normal en la Comunidad Valenciana" para analizar su implementación en el sistema sanitario valenciano, así como valorar la necesidad de actualizarla con el fin de incorporar aquellos derechos que se recogieron con la aprobación de la "Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana".

2. Establecer en colaboración con los centros y establecimientos sanitarios, mecanismos de cumplimiento para garantizar el desarrollo y aplicación de las medidas relativas a la asistencia sanitaria en el ámbito de la salud sexual y reproductiva de la mujer.

3. Incorporar a la "Estrategia para la atención del parto normal en la Comunidad Valenciana" la diferenciación de los distintos supuestos de muerte perinatal e incluso revisar las semanas que abarca, como la interrupción del embarazo por enfermedad de la madre o el hijo o hija, para aplicar distintas medidas en función de las necesidades de las madres y los padres.

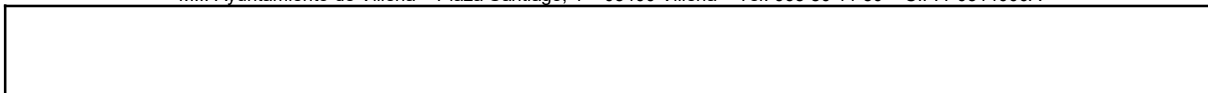
4. Establecer mecanismos de coordinación entre el personal facultativo y el centro de salud correspondiente para los casos de muerte gestacional, perinatal y neonatal, con el objetivo de dar la mejor atención psicológica de madres y padres durante todo el proceso de muerte perinatal, aborto o interrupción de embarazo en caso de enfermedad fetal grave o peligro para la salud de la madre estableciendo una conexión con la atención primaria para garantizar un seguimiento en la recuperación física de la madre y en la recuperación psicológica de las madres y padres.

5. Actualizar y garantizar el acceso a los datos hospitalarios de atención al parto, exigiendo el cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos en la "Estrategia de atención al parto normal en la Comunidad Valenciana".

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a tomar las medidas legislativas necesarias para reformar la regulación de las prestaciones de maternidad y paternidad en cuanto a los supuestos de muerte perinatal para establecer su aplicación de manera gradual y proporcional a las semanas de embarazo, garantizando así que todas las madres y padres podrán disponer de un tiempo de recuperación física y psicológica después de una situación de muerte gestacional, perinatal y neonatal con el objetivo de garantizar su recuperación y de reconocer el derecho tanto de la madre como del padre.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a incluir las recomendaciones de la "Estrategia para la atención al parto normal" en los contenidos de la formación MIR y la formación EIR de especialidades de obstetricia-ginecología, pediatría y formación continuada.

CUARTO: Colaborar, con los municipios que lo soliciten, en la creación de espacios para el duelo en las ciudades, pueblos o cementerios municipales, para dar visibilidad a la muerte gestacional, perinatal y neonatal.





QUINTO: Conmemorar cada 15 de octubre a los ayuntamientos el día del recuerdo del duelo perinatal.

SEXTO: Dar traslado de los acuerdos al Consell y a los ayuntamientos de la provincia.”

12. SECRETARIA

**Número: 2021/12B/SESPLE
DESPACHO EXTRAORDINARIO**

INTERVENCIÓN

Número: 2021/8843A

EXPEDIENTE N.º 1/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

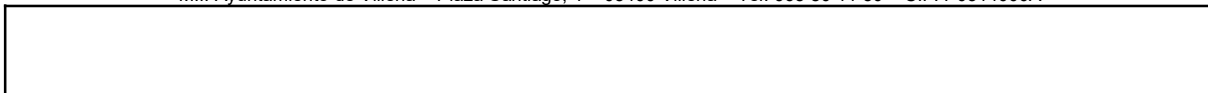
El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomas, que justifica la urgencia explicando que se trae directamente al Pleno esta propuesta porque no dio tiempo a acabar el expediente con la antelación necesaria. La finalidad de la transferencia es cubrir la aportación municipal para los costes de sueldos y seguridad social de los dos planes de empleo que se han concedido, para contratar 46 personas durante 2022. Es necesario firmar los contratos en los dos meses siguientes a la notificación de la concesión de estos planes de empleo, aunque el crédito financiará los gastos a realizar durante toda la duración del programa, incluyendo el año que viene.

Según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, y sometida a votación la declaración de urgencia, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos de urgencia expresados por el Concejal delegado.

Se da cuenta del expediente para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2021, en la modalidad de transferencia de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Villena 2021, por importe de 494.378,86 €, procediéndose a la lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 26 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones

D. José Hernández Sánchez comenta que el Sr. Concejal delegado de Hacienda ya dijo en la sesión de la Comisión Informativa que costaba bastante sacar esa cantidad de euros a estas alturas del ejercicio. Por ello solicita información actualizada sobre el estado de ejecución del presupuesto de este año. Dice que están de acuerdo en cualquier medida que favorezca el empleo, aunque les gustaría que no siempre fuera de la mano de estas iniciativas públicas de fomento. Por otra parte lamentan que casi siempre sea a cargo de las partidas destinadas a mantenimiento de edificios municipales que se saca este dinero, puesto que los edificios están muy necesitados de este mantenimiento, como se ha podido ver en casos como los del Santuario o el Palacio Consistorial. Pide una visión a medio y largo plazo para que se garantice el adecuado mantenimiento del patrimonio municipal.





D. Juan José Olivares Tomás contesta que se ha cogido de esa partida porque entre las previsiones de licitación está más adelantado el contrato de mantenimiento de vías públicas, pero los contratos para el mantenimiento de edificio y de colegios no cree que puedan licitarse este año porque no dará tiempo, ni para el departamento de contratación ni para el departamento técnico. Y en caso de que pueda sí pueda iniciarse la contratación este año, siempre se podrá hacer de forma anticipada, para que se inicie la ejecución en 2022 y con cargo al presupuesto de ese año, aunque se tenga que prorrogar, puesto que tenían consignación inicial.

El Sr. Hernández Sánchez entiende que ya se está dando por supuesto que se pasará al presupuesto prorrogado para el año que viene.

El Concejal de Hacienda, Sr. Olivares Tomás, explica que se ha referido a las dos posibilidades, tanto si hubiera un presupuesto nuevo como si se tuviera que prorrogar.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno municipal acuerda aprobar la Propuesta que se transcribe a continuación:

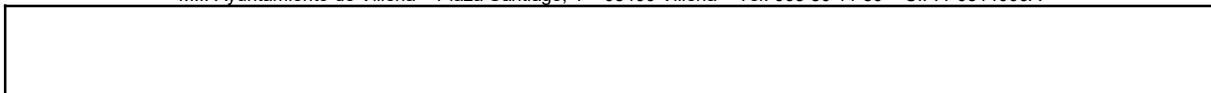
“Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno salvo cuando las bajas y las altas afecten a gastos de personal.

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el informe favorable del Interventor municipal, número MZG_456_2021





Considerando que las transferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, número MZG_457_2021

Por todo ello, se eleva a el pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente n.º 1/2021 de Modificación de Créditos, en la modalidad de Transferencia de Créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

ALTAS - ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupues-taria	Denominación	Importe
1/241/13100	Retribuciones básicas personal temporal	373.116,12 €
1/920/16002	Seguridad Social laborales	121.262,74 €
	Total.....	494.378,86 €

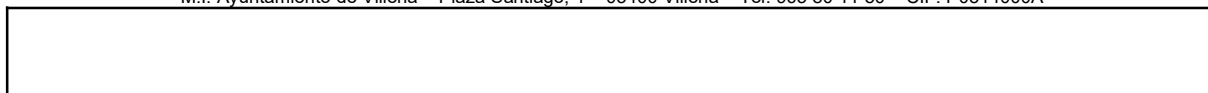
BAJAS - ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presu- puestaria	Denominación	Importe
1/153/60900	Áreas deportivas abiertas y mejora de vacíos urbanos	25.000,00 €
1/433/22695	Fomento del emprendimiento	20.000,00 €
1/433/22706	Fomento de la innovación	40.000,00 €
1/338/48900	Subvención Junta Central de Fiestas	20.000,00 €
1/1532/21200	Mantenimiento vías públicas, Edificios Mun y Colegios Públicos	389.378,86 €
	TOTAL.....	494.378,86 €

Segundo.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta modificación de Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo,





ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación el BOP de Alicante de su aprobación definitiva, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.”

De acuerdo con el art. 126.2 del RD. 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en la primera sesión que celebre.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

13. SECRETARÍA

Número: 2021/8653C

MOCIÓN CONCEJALAS NO ADSCRITAS SOBRE PARQUE SEGURIDAD VIAL.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por las Concejales no adscritas, en fecha 18/10/2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, y que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

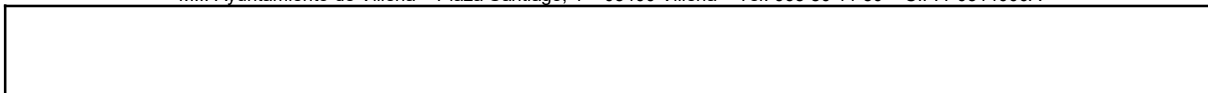
El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D^a M.^a Gracia Serrano Mollá comenta que la moción es sencilla y se encamina a la adopción de medidas para conseguir una ciudad más amable con los ciudadanos y más sostenible, destacando que para ello es imprescindible que todos sean conocedores de las normas de circulación. Dice que la Policía Local ya realiza acciones de educación vial, pero cree que son insuficientes, y por ello se propone disponer de un parque con carácter fijo y que esté a disposición de todos los colectivos, para facilitar la educación en este ámbito desde la infancia.

D. Andrés Martínez Martínez comparte la importancia de la seguridad y educación vial y considera que la idea es interesante, pero dice que hay que hacer un ejercicio de pragmatismo en este momento, y que van a votar en contra por considerar que ahora no es una prioridad. Añade que la creación de esta nueva instalación es más un asunto más complejo de lo que se ha expuesto, empezando por una cuestión técnica, ya que para su ubicación se necesita de una extensión bastante grande de suelo. Recuerda que ya se están teniendo problemas con los suelos destinados a equipamientos, y de ahí lo costoso que está resultando la ubicación del futuro parque de bomberos o del palacio de justicia. Insiste en que siendo una buena idea, no cree que sea este el momento adecuado para trabajar en ello, puesto que tampoco en este momento el departamento técnico puede asumir esta cuestión. Con el tiempo sí cree que se podrá hacer.

D. Francisco Iniesta López entiende que los fines y objetivos de la moción son positivos, y favorecen la movilidad sostenible y la seguridad vial. Pero también cree que ahora no es asumible como objetivo. Propone derivar el debate a la próxima reunión de la comisión de movilidad, para hablar de ello de cara al futuro, ya que comparte la postura de que no es un asunto prioritario.

La Sra. Serrano Mollá dice que para este equipo de gobierno todos los asuntos son complejos, lo que hace que en esta ciudad casi todo sea imposible de llevar a cabo. No sabe para qué tienen tanto técnico, y considera que lo que pasa es que los concejales no quieren hacer más





trabajo. Opina que si no tienen capacidad para ubicar un parque fijo de seguridad vial, aún la tendrán menos para el parque de bomberos o para el palacio de justicia, y dice que tampoco saben ni mantener en condiciones adecuadas los carriles bici ya existentes.

El Sr. Martínez Martínez contesta que no es cierto lo que dice de que los concejales no quieren trabajar, y recuerda que a quién se carga de trabajo es a los técnicos y empleados de los diferentes departamento. Considera que por parte de la oposición no se aprecia la capacidad real que tiene este Ayuntamiento para sacar adelante los proyectos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló considera que ha habido otras muchas cuestiones, algunas relativas a asuntos más complejos e incluso a competencias impropias, que sí se han aprobado por el Pleno. Aquí lo que se plantea es buscar una ubicación para hacer el parque, no que haya de hacer inmediatamente. Considera que sí es oportuno ir planteándolo para cuando sea posible, más aún si todos lo ven positivo. Por otra parte se vuelve a poner sobre la mesa la necesidad de disponer de más suelo dotacional, consecuencia directa de la falta de actualización del PGOU. Por ello ruega de nuevo que se inicien los trabajos para la puesta en marcha de esta actualización.

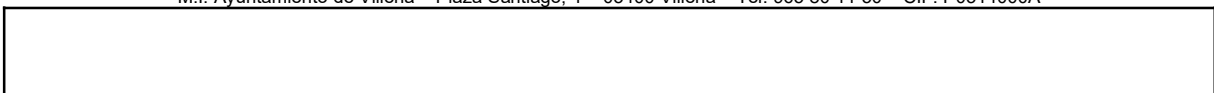
El Sr. Alcalde destaca la postura común de que la propuesta puede ser buena para la ciudad, y comenta que su aprobación es fácil, pero que al final cargamos a los técnicos con más trabajo. En este momento está trabajándose en proyectos como los de la renovación de la Avenida de la Constitución, la mejora de servicios de las calles José M.^a Soler y Román y Santa María de la Cabeza, y ya no dará tiempo este año a la licitación del contrato de mantenimiento de edificios como ha comentado antes el concejal Sr. Olivares. Añade otro problema endémico de este Ayuntamiento que es no disponer de un inventario de bienes actualizado. Eso hace que en algunos casos cueste mucho identificar y depurar parcelas de terreno para su gestión, como ha sucedido en el suelo para el parque de bomberos, y ahora se está trabajando con el suelo para el ecoparque. Todo esto supone un trabajo ingente. Indica que no es la voluntad de nadie rechazar las propuestas porque sí, sino por la carga de trabajo en los departamentos, como se ha explicado, y para evitar también que dentro de seis meses se pueda decir que aprobaron hacerlo y que aún no se ha hecho. En resumen considera que es una buena idea que deberá quedar pendiente a que se pueda acometer.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con doce votos en contra de los miembros de los grupos Socialista y Los Verdes de Europa, y nueve votos a favor de los miembros del grupo Partido Popular y las Concejales no adscritas, el Pleno municipal acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo de medios de transporte y de desplazamiento en nuestra ciudad está cambiando y su progresión está enfocada a la utilización cada vez más habitual por parte de nuestros vecinos de vehículos de movilidad personal, tales como la bicicleta o el patinete eléctrico. Este tipo de vehículos comparten en numerosas ocasiones la vía pública con vehículos de tracción mecánica y su convivencia y siniestralidad está íntimamente relacionada con un buen conocimiento de las normas de circulación.

Que este conocimiento se facilite desde la infancia y este se adquiera el aprendizaje mediante prácticas vinculadas con el juego, es una buena estrategia para promover actitudes cívicas en el uso de estos medios de transporte con VMP y evitar futuros conflictos en la calzada y accidentes que puedan ocasionar graves lesiones e incluso desenlaces aún peores.





Si bien la Policía Local desempeña una gran labor en los centros educativos a través de sus programas de educación vial, con clases teóricas y prácticas con circuitos de educación vial portátiles, que se han desarrollado en la plaza cubierta, anteriormente a la pandemia, nosotras creemos que la instalación de un parque de educación vial fijo en nuestra ciudad puede poner al alcance de las familias de Villena, de los colegios e institutos y de las entidades y asociaciones y de la ciudadanía en general, la instrucción en una materia tan útil en la vida cotidiana como es la seguridad vial.

Por otra parte, consideramos que es este parque debe quedar a también a la disposición de la Policía Local para establecer, en su caso, un calendario de actividades en los mismos, con el conjunto de entidades y asociaciones de la ciudad, así como los colegios e institutos.

Este tipo de parques no requieren de grandes infraestructuras, más allá de una extensión razonable en la que se pueda diseñar un circuito con sus correspondientes señales viales, su coste no es elevado y los beneficios para la ciudadanía pueden ser significativos.

Por todo ello, María del Carmen Martínez Clemor y María Gracia Serrano Mollá, concejales no adscritas, proponen al Pleno del Ayuntamiento de Villena adoptar los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Estudiar la mejor ubicación para la instalación de parque fijo de educación vial.”
- 2.- Instalar un parque fijo de educación vial.”

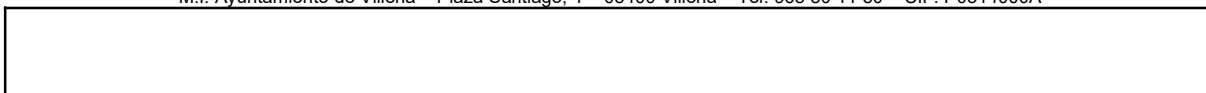
14. AYUNTAMIENTO. Número: 2021/8657R.

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE UBICACIÓN NUEVO PALACIO DE JUSTICIA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Partido Popular, en fecha 18 de octubre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló explica que no hay ánimo de reproducir el debate del año pasado, sino que sólo se pide una cosa, que es convocar una reunión de una mesa de trabajo en la que haya técnicos municipales, representantes políticos, trabajadores y usuarios del palacio de justicia. Comenta que se está retrasando la ejecución de otras instalaciones semejantes en municipios que iban por delante, con lo que dispone de algo más de tiempo. Defienden un mayor diálogo para buscar una mejor solución que la propuesta. Por parte del equipo de gobierno se ha alegado que no hay otros suelos disponibles, pero considera que el ampliar los plazos para decidir puede llevar a poder buscar otras fórmulas, aunque se trate de otros suelos que aún no sean municipales o no sean dotacionales.



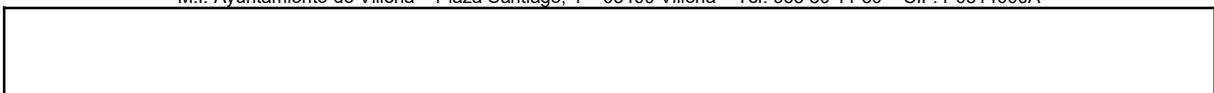


D. Javier Martínez González comenta que ya en la sesión de la Comisión Informativa dijo que podía estar de acuerdo con la participación que se propone, pero que no puede esto entenderse como una puesta en cuestión de la cesión de la parcela prevista, sino como una explicación del procedo que se ha seguido, y una información completa del suelo realmente disponible para esta finalidad. Al igual que para hacer un hospital no se consensúa su ubicación con el personal sanitario que prestará en él sus servicios, tampoco cree que en este caso deba existir ese consenso, pero no ve mal darles participación a los colectivos afectados y explicarles los motivos de la toma de decisiones. Recuerda que en su momento el Sr. Salguero pidió un mes de plazo para buscar otras alternativas de ubicación, y él, como concejal delegado, dijo que su puerta permanecía abierta para escuchar todas las propuesta, sin que se haya presentado ninguna hasta el momento. Ha de reconocerse la dificultad para ello, puesto que sólo observando el visor cartográfico de zonas inundables del PATRICOVA de la Generalitat Valenciana, puede apreciarse el poco suelo apto para la construcción de edificios con sótano, por lo que los espacios posibles son bastante limitados. No está de más hacer extensiva la existencia de estos condicionantes técnicos a los posibles colectivos interesados, por lo que está a favor de crear la mesa, pero pide que no se entienda como que se puede cuestionar la ubicación ya indicada. Informa que también el estudio de la documentación acreditativa de la titularidad de la parcela está siendo laborioso, por lo que el proceso no será rápido. En resumen ve positiva la existencia de la mesa y la realización de esa labor pedagógica, y cree que con eso puede que ya no sea un debate la elección de la parcela, porque las otras alternativas puede que sean peores por sus condiciones urbanísticas y que además estén en la misma zona que la propuesta actual, porque considera que no hay mucho margen de maniobra, ni a corto ni a medio o largo plazo.

D^a Alba Laserna Bravo opina que si la parcela propuesta estuviera en otro barrio o se tratara de otras instalaciones no se estaría hablando tanto de este tema. Informa que en el Foro Económico y Social se presentaron diferentes mesas de trabajo, y una de ellas fue la comisión de justicia. Pregunta qué diferencias habrá entre esta comisión y la mesa de trabajo que aquí se solicita, ya que debería evitarse la duplicidad de tareas, o el realizar reuniones a las que asistirán casi las mismas personas. Se cuestiona si no sería más oportuno unificar estos órganos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que el objeto de la mesa es dar participación, dialogar e informar, y que se tendría que haber hecho antes para que cada uno pudiera defender su punto de vista. Parece que sólo se centran en el rechazo por su ubicación en el Barrio San Francisco, pero eso no es cierto. Recuerda que hace 10 años el Partido Popular propuso una parcela, pero eso no gustó a la oposición ni a los colectivos afectados. Se creó una mesa y finalmente se tuvieron en cuenta otras propuestas. En el presente caso no se considera que esa sea la mejor ubicación, se ha dicho y se ha motivado y argumentado. Respecto a la comisión del Foro Económico y Social, dice que no es lo mismo, que el Foro no representa a la ciudadanía, sino que es el Pleno del Ayuntamiento quien la representa. No obstante, si en el Foro se llega a algunas conclusiones en este asunto, pueden llevarse a la mesa que impulse el Ayuntamiento. En cuanto a lo que ha dicho el concejal Sr. Martínez, dice que es él como concejal delegado el que ha de buscar otras ubicaciones alternativas, y no él.

D. Javier Martínez González insisten en que hay que matizar que en la elección de la parcela propuesta por el equipo de gobierno se han tenido en cuenta las herramientas técnicas, y no ha sido ninguna ocurrencia política elegir esa ubicación. Existen unos parámetros mínimos de condiciones físicas de los terrenos que hay que tener en cuenta. Se visitaron todos los terrenos que las cumplían y se escogió el más adecuado. En absoluto ha sido un capricho político, sino fruto de un procedo de trabajo. Así y todo reitera en que su puerta está abierta para estudiar otras propuestas, si las encuentran y valorarlas igualmente teniendo en cuenta las condiciones físicas y





morfológicas del terreno, que no han pesado tanto como la de ordenación urbanística en este caso. Sobre todo por lo referente a la necesidad de sótanos y a las condiciones de inundabilidad de los terrenos.

La Sra. Laserna Bravo indica que el Foro Económico y Social es un órgano consultivo del Ayuntamiento, en el que participa la ciudadanía y los políticos, y también pueden haber funcionarios de los juzgados. Reitera su pregunta, si van a ser las mismas personas o similares puede que se esté duplicando, y se deberían aunar esfuerzos. No está en contra de la mesa, pero se deberían evitar duplicidades porque van a ser los mismos miembros o casi en ambas comisiones.

D. Javier Román Beneito dice que en la Comisión de Justicia del Foro Económico y Social se habló de intentar trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento para buscar la mejor solución posible, pudiendo ir en la misma línea y trabajar unidos el Foro Económico y Social y el Ayuntamiento. Considera perfectamente posible que la mesa trabaje de la mano de la comisión del FES. Se remite a una próxima reunión de esta comisión para hablar del tema. Recuerda que la comisión de justicia del FES no es sólo para hablar de este asunto, sino de los diferentes que pueden surgir por ser Villena cabeza de partido judicial. Propone que los miembros del FES se integren también en esta mesa para la ubicación del palacio de justicia.

El Sr. Alcalde concluye proponiendo que si se crea la mesa, que se invite a participar a los miembros del FES.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor añade que se acaba de constituir una comisión de turismo con participación del FES, y que ve en esto lo mismo o similar.

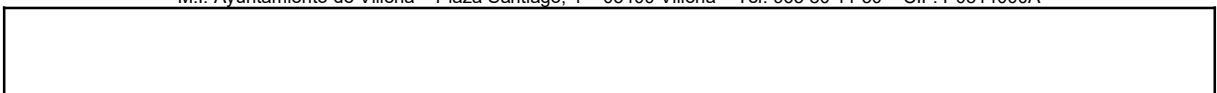
Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con dieciséis votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Partido Popular y las Concejales no adscritas, y cinco abstenciones de los miembros del grupo Los Verdes de Europa, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En el año 2020 se anunció por parte del Equipo de Gobierno la ubicación de las nuevas instalaciones del Palacio de Justicia. La decisión, tomada entre Consellería y Equipo de Gobierno, sin tener en cuenta a los agentes implicados -que tuvieron conocimiento de la cuestión por la prensa- y partidos políticos de la oposición, derivó en un fuerte rechazo tanto por estos últimos como por los trabajadores de este servicio, con recogida de firmas incluida, y colegios profesionales de abogados y procuradores.

En este contexto, desde el Grupo municipal del Partido Popular presentamos una moción al Pleno, en el mes de octubre de 2020, que pedía que no se cediese la parcela solicitada por Consellería y que la ubicación definitiva naciese del consenso. Compartimos algunos extractos que resumían nuestra postura en la mencionada moción:

Nuestro Ayuntamiento no puede limitarse a ofrecer a Consellería varias parcelas municipales y que sea Generalitat quien elija una, sin más. El equipo de gobierno debe defender un emplazamiento que favorezca a la mayoría de la ciudadanía, profesionales del sector jurídico, trabajadores y usuarios del Juzgado... La ubicación del nuevo Palacio de Justicia de Villena no puede ser una imposición, debe nacer del acuerdo entre la Consellería y nuestra Ciudad.

La ubicación anunciada no es definitiva. La cesión de dicho terreno a la Generalitat por parte del Ayuntamiento ni tan siquiera se ha iniciado. Por eso pedimos al equipo de Gobierno que recapite sobre la idea de construir los nuevos Juzgados en la parcela indicada, que antes de





tomar una decisión final consulte con funcionarios, abogados, procuradores... que luchen por ubicar el próximo Palacio de Justicia de Villena no dónde diga Consellería, sino en el mejor lugar posible para su ciudad.

Dado que no se ha realizado la cesión, pese a que el viernes desde Consellería ya se solicitaba pasos en esta dirección al Ayuntamiento de Villena, y que hasta los presupuestos del año 2022 no se contemplaría el comienzo de las actuaciones para este nuevo edificio, creemos que hay tiempo suficiente, y también motivos, como para no precipitarse y hacer ver a Consellería que hay otras ubicaciones para este servicio.

Los pedimentos de aquella moción fueron:

PRIMERO.- *Mostrar el rechazo del Pleno a la ubicación escogida por Consellería para esta ubicación.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Villena no proceda a la cesión de los terrenos elegidos por Consellería para la ubicación del nuevo Palacio de Justicia.*

TERCERO.- *Solicitar a Consellería que replantee la ubicación del nuevo Palacio de Justicia.*

CUARTO.- *Que la ubicación definitiva sea consensuada con los colectivos que, diariamente, o bien realizan su actividad laboral en él, o bien se tienen que desplazar a realizar su actividad habitual.*

Aquella moción fue votada en contra por el Equipo de Gobierno; sin embargo, la cesión no se ha realizado después de un año y parece que por las últimas declaraciones realizadas por los miembros del Equipo de Gobierno, ésta finalmente no se va a realizar.

Por ello, consideramos que es necesario que se inicie de nuevo el debate acerca de la mejor ubicación para esta infraestructura, para que la misma resulte del consenso y el acuerdo entre todos los sectores implicados, trabajadores, colegios profesionales de abogados y procuradores y grupos políticos del Ayuntamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

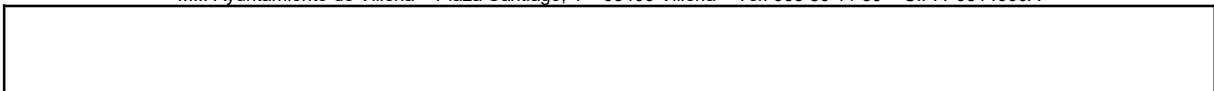
ACUERDOS

PRIMERO.- La convocatoria de una mesa de trabajo, con todos los agentes implicados -colegios profesionales, trabajadores, partidos políticos- para que la ubicación definitiva sea consensuada con los colectivos que, o bien realizan su actividad laboral en él, o bien se tienen que desplazar a realizar su actividad profesional habitual.”

PROPUESTAS URGENTES

15. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Número: 2021/8957W





MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE ZONIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN PLANTAS FOTOVOLTAICAS.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Partido Popular, en fecha 28 de octubre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de Régimen Local Valenciano.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Popular, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, que justifica la urgencia en la necesidad de poner las bases para actualizar el PGOU y dar la mejor respuesta a la actual situación. Dice que cuanto antes se clarifique este punto antes se sabrá qué pasos se han de dar y qué herramientas utilizar para la mejor conservación y puesta en valor del territorio del municipio.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se procede a la lectura de la moción presentada que se transcribe a continuación:

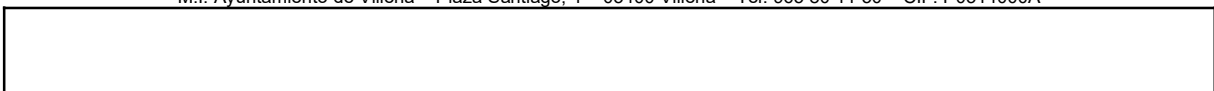
“La voluntad de incrementar la energía producida por energías renovables, con la intención y el compromiso de descarbonizar la economía, ha derivado en el impulso por parte de las administraciones de medidas encaminadas a la consecución de estos fines.

Sin embargo, y pese a esa voluntad compartida, la Comunidad Valenciana está la cola en la implantación de este tipo de energía. Para revertir esa situación y poder alcanzar los objetivos planteados en el horizonte de 2030, la Generalitat Valenciana a través de tres consellerías (Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad) ha aprobado el *DECRETO LEY 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica*. Este Decreto ha intensificado el proceso de solicitudes de instalación de plantas fotovoltaicas en el termino municipal de Villena.

Naturalmente, este proceso ha generado tensiones y voces que, creyendo que puede producirse una pérdida de valor de buena parte del paisaje y del territorio, argumentan que aún estando de acuerdo en el fomento de este tipo de producción de energía no es esta la forma en la que llevarlo a cabo, y reclaman herramientas municipales para poder controlar esta situación.

Estamos convencidos de que los Ayuntamientos sí tienen herramientas para ordenar su territorio, sin embargo, en el caso de Villena, el problema es que el planeamiento urbanístico, totalmente desactualizado, no está preparado para hacer frente a esta situación en particular; y, en general, no se adecúa a las necesidades de crecimiento de la ciudad ni permite afrontar los retos con las máximas garantías. Por ello, entendemos que la mejor forma de hacer frente a esta situación es la actualización de nuestro ordenamiento urbanístico tras varias décadas de necesidad.

Uno de los conceptos más repetidos en este tema es el de equilibrio. Equilibrio entre la instalación de plantas fotovoltaicas y el respeto al territorio y al Medio Ambiente. La dificultad la encontramos en el punto en el que se alcanza ese punto de equilibrio, porque aquellos que argumentan que sí





pero con respeto al medio ambiente o aquellos que argumentan que “sí pero no así”, no nos explican su alternativa práctica, no teórica, es decir, en qué partes del terreno sí o en cuales no.

Entendemos que, para empezar, no se puede alegar defender la instalación de plantas fotovoltaicas si por otra parte se está pidiendo parar absolutamente todos los proyectos. Es necesario tener claro qué parte de nuestro territorio queremos proteger, para aumentar las protecciones en esas zonas, y promover o garantizar la instalación de plantas fotovoltaicas generadoras de energía renovable en el resto del término. De esta forma, encontramos un equilibrio entre la protección del territorio y la generación de energía limpia dado que únicamente se ampliarían las protecciones o se promoverían las modificaciones puntuales al respecto en determinadas zonas que por su valor consideramos necesario proteger pero no bloqueamos el resto de proyectos. Pero para ello, lo primero -como decimos- es tener claro en qué zonas no queremos que se instalen estas plantas.

Por ello, es imprescindible que se realice un documento, guiado por los técnicos municipales de los departamentos de Medio Ambiente y Urbanismo y con la participación de los grupos municipales, que concluya en las zonas de nuestro término en las que, en base a una serie de criterios necesitarían mayor protección que la disponen actualmente y que serviría como base, entre otros muchos documentos, para la actualización del Plan General.

En la actualidad, además, se da la situación de que hay zonas en las que actualmente existen ciertas restricciones planteadas por conselleria pero no están protegidas por el Plan General, lo que deriva es en un aumento de trámites que se podrían evitar si el Plan General local ya lo contemplase de inicio, porque directamente se emitiría un certificado de compatibilidad negativo y no se tendrían que continuar los trámites.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes,

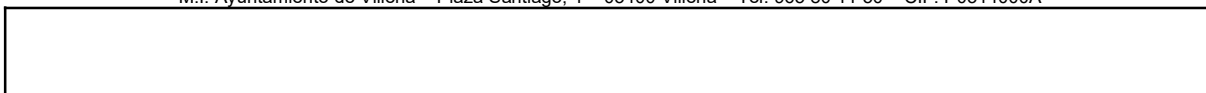
ACUERDOS

PRIMERO.– La elaboración de un documento que concluya las zonas de nuestro término municipal que necesitarían una mayor protección frente a los proyectos de instalaciones generadoras de energías renovables para saber donde no queremos su instalación y que sirva como base para poder reflejarlo en futuras modificaciones y actualizaciones de nuestro ordenamiento urbanístico.”

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló defiende la necesidad de buscar el adecuado equilibrio entre el proceso de transición energética con la instalación de las plantas fotovoltaicas y el respecto al medio ambiente. Cree que no se ha explicado debidamente ni se ha materializado sobre el territorio en concreto dónde pueden instalarse y dónde no deberían instalarse estas plantas. Dice que si se persigue el equilibrio no se puede pretender bloquear todas las plantas, y por eso lo que pretende la moción es limitar y aclarar las zonas donde sí se podrían instalar y qué zonas se deben proteger.

D. Francisco Iniesta López comenta que esta semana han acabado unas jornadas de debates sobre energía fotovoltaica y comunidades de energía locales, donde se han expuesto





conclusiones interesantes. Además la semana que viene se va a mantener una reunión con el gabinete jurídico del Ayuntamiento, para resolver las dudas sobre esta cuestión. Por ello propone dejar sobre la mesa la propuesta para llegar a acuerdos durante las próximas semanas.

El Sr. Salguero Barceló acepta dejar sobre la mesa la moción. Entiende, no obstante, que esas reuniones se deberían haber hecho ya este mes, y que no se había comentado que se iban a hacer esos foros ni mantener la reunión comentada para la semana que viene. Espera que se realicen y que no vuelva a pasar otro mes sin que se pueda acordar una postura.

D. Javier Martínez González también está de acuerdo en trasladar todas las preguntas que se tengan al gabinete jurídico, ya que es un asunto importante y se necesita disponer de toda la información antes de poder fijar una postura común. Propone tratar este asunto en la Junta de Portavoces, cuando se disponga del informe jurídico, la semana que viene o la próxima.

El Sr. Salguero Barceló entiende de lo dicho por el Sr. Iniesta que se harán dos reuniones, una jurídica y otra más global.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar sobre la mesa este asunto.

16. SECRETARIA

Número: 2021/12B/SESPLE.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el n.º 1720, de fecha 27 de septiembre de 2021, hasta el n.º 1915, de 22 de octubre de 2021.

El Pleno municipal queda enterado.

17. SECRETARÍA

Número: 2021/8714N

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1915 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE CESE DE PERSONAL EVENTUAL.

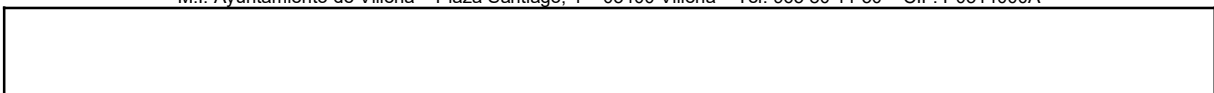
Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1915, de 22 de octubre de 2021, en la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Cesar a D. JUAN ANTONIO DOMENE PARDO como personal eventual con efectos del día 31/10/2021, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo resuelto al departamento de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar este cese a la persona interesada, publicarlo en el BOP de Alicante y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre”.

El Pleno municipal queda enterado.





18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas D^a M.^a Gracia Serrano Mollá pregunta a la Concejala delegada de Educación cómo está el tema de la instalación de las aulas prefabricadas.

D^a Elena Benítez Tomás dice que toma nota y contestará por escrito.

18.2

D^a M.^a Gracia Serrano Mollá ruega al Concejal delegado de Residuos Sólidos que se modifique el horario de la recogida de enseres en la calle Emilia Pardo Bazán, porque ocupa el carril bici y peatonal y puede crear situaciones de peligro.

D. Francisco Iniesta López PACO, dice que acepta el ruego y lo revisará.

18.3

D^a M^a Carmen Martínez Clemor pregunta a la Concejala delegada de Turismo sobre la noticia de la posible construcción de un hotel en Villena, si puede informar dónde va a construirse y qué compromisos tiene el Ayuntamiento al respecto.

D^a Paula García Sánchez dice que no puede contestar a esas cuestiones ni aportar más datos, sólo que tuvieron reuniones con una persona involucrada y que quizá el Alcalde pueda informar.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que no tiene más información que la de Paula.

18.4

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta al Concejal delegado de Hacienda sobre el estado de ejecución del presupuesto y los remanentes incorporados.

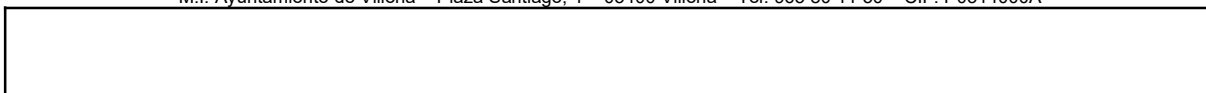
D. Juan José Olivares Tomás contesta que la semana próxima les pasará los datos. En resumen dice que lo ejecutado hasta el momento supera los 20 millones de euros. El año pasado se ejecutaron en todo el año 22.400.000€, por lo que cree que este año se superará ampliamente esta cantidad. Respecto al presupuesto inicial lo ejecutado es el 71%, y si se suman los remanentes incorporados (unos 13 millones de euros), el porcentaje es del 43,58%. También se refleja en el estado de ejecución todo el gasto que esté comprometido a final de año, ya que los dos últimos meses del año se gasta más y además hay varias adjudicaciones en marcha y se va a pagar el canon de la piscina.

El Sr. Salguero Barceló pregunta cuándo va a convocar la comisión para el seguimiento del contrato del centro deportivo y la piscina cubierta.

El Sr. Olivares Tomás contesta que la semana pasada se mantuvo una reunión con la empresa auditora y la Intervención municipal, para aclarar el informe de la auditoría, en realidad tres informes de tres anualidades. En cuanto se mande el informe definitivo se convocará la comisión para informar sobre el pago.

18.5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta cómo está la licitación del servicio de comunicación.





D. Juan José Olivares Tomás contesta que se ha retomado este expediente hace un par de semanas, y se están estudiando los parámetros para cuantificar el valor del contrato e incorporarlo a los pliegos. Durante las próximas semanas cree que ya se podrá llevar a la Junta de Gobierno Local para iniciar la licitación.

El Sr. Salguero Barceló pregunta si no estaba ya cuantificado su coste, siendo que ya hay una empresa prestando el servicio.

El Sr. Olivares Tomás contesta que se amplía el servicio en algunas cosas y en que hay que justificar la estimación del valor del contrato, aunque más o menos el valor que se maneja es proporcional que ya se hizo anteriormente.

18.6

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a la Concejala delegada de Cultura por la preparación del Concurso de Jóvenes Intérpretes.

D^a Elena Benítez Tomás dice que toma nota y contestará por escrito.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por el estado de tramitación de la revista Villena.

La Sra. Benítez Tomás contesta que se pretende continuar con su publicación, que se acumularon un par de revistas que se publicaron conjuntamente y se está trabajando para la publicación de la próxima, aunque aún no se sabe la fecha de publicación, ya que supone mucho trabajo.

18.7

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta si piensa volverse a conceder la Arracada de Oro que se entregaba en el mes de diciembre.

D^a Alba Laserna Bravo contesta que el año pasado no se entregó por causa de la pandemia, pero que este año se están estudiando otras fórmulas más participativas para volver a entregarla, tanto la individual como la colectiva.

18.8

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta cómo está la tramitación del contrato del servicio del agua.

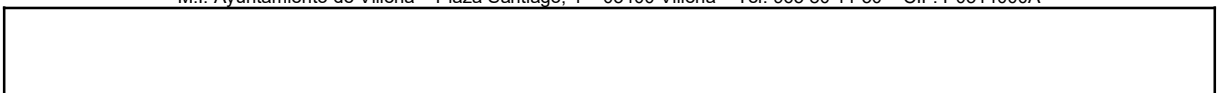
D. Francisco Iniesta López contesta que se mantuvieron reuniones con los técnicos municipales para determinar las líneas de trabajo. Dice que antes de fin de año convocará la mesa del agua para hablar de este tema.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pide que convoque dicha mesa, y no pase como con la de residuos, que no se convocó.

18.9

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a la Concejala de Casco Histórico por la mesa para abordar el plan especial.

D^a Eva M.^a García Bautista espera que durante el mes de noviembre se podrá tratar este tema.





18.10

D^a M.^a José Hernández Sanjuán pregunta al Concejal de Medio Ambiente cuándo se va a adquirir la maquinaria especializada para la limpieza de calles.

El Sr. Iniesta López contesta que no sabe la fecha, pero sí que se contempla esta adquisición.

18.11

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a la Sra. Esther Esquembre por el espacio innovación para el fomento de empleo en la pirámide, cuándo se va a poner en marcha, ya que llevan dos años con este asunto y al parecer se ha retirado la asignación prevista para este año.

D^a Esther Esquembre Bebia contesta que se han encontrado con inconvenientes como la inexistencia de canalización de aguas en la zona, lo que causaba problemas de humedades tanto en el edificio como en la zona de la plaza. Por ello se ha tenido que preparar un proyecto de adecuación exterior para poder arreglar el edificio, que es necesario ejecutar independientemente del uso que se le quisiera dar. Y en ello están aún. El proyecto realizado tenía algunas deficiencias que espera que pronto se resuelvan y pueda aprobarse por la Junta de Gobierno Local, e iniciar la licitación antes de final de año o durante el primer trimestre de 2022. Espera que para el segundo semestre de 2022 pueda estar en funcionamiento.

18.12

D. Francisco Abellán Candela pregunta al Sr. Francisco Iniesta por la existencia de contenedores de recogida de residuos rotos, sucios y en mal estado, y si los piensa sustituir o tienen en depósito algunos nuevos al igual que se le exigía a la empresa que prestaba el servicio. Ruega también que el encargado del servicio de limpieza se pasee por Villena y revise el estado de los contenedores y se sustituyan los que estén en mal estado.

El Sr. Iniesta López contesta que también se van a adquirir nuevos contenedores. Informa que con la próxima implantación del Plan Local de Residuos y la recogida de fracción orgánica y selectiva, se está buscando un nuevo formato de contenedor inteligente, con tarjetas y horarios de uso, etc. Se paró la compra de nuevos contenedores para estudiar este nuevo formato. Acepta el ruego para sustituir o reparar los contenedores.

18.13

D. Francisco Abellán Candela recuerda que hace dos años y medio el Pleno aprobó sustituir las vallas provisionales que se instalan delante del teatro cada fin de semana, y sigue sin hacerse. Se dijo que era porque no tenían un presupuesto aprobado, pero ya se han aprobado dos presupuestos y pregunta si piensan hacerlo.

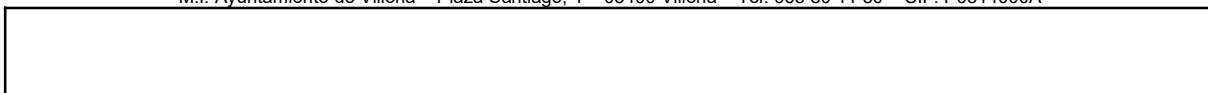
D. Andrés Martínez Martínez dice que contestará por escrito.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló comenta que aunque se cambie el tipo de vallado, su instalación seguirá siendo provisional.

D^a Paula García Sánchez añade que se aprobó un modelo de bolardo igual que el que hay delante del Teatro, y que por ello ahora lleva este asunto el Concejal Andrés Martínez.

18.14

D. Francisco Abellán Candela PACO dice que siguiendo con acuerdos del Pleno que no se ejecutan, el Partido Popular pidió al principio de este mandato que se instalaran carteles para ubicar





los diferentes servicios municipales, ya que los ciudadanos siguen preguntando dónde están ubicadas las dependencias municipales.

D. Andrés Martínez contesta que se ha encargado el diseño de la cartelería.

D^a Elena Benítez Tomás dice que en el departamento de educación han contratado la colocación de un cartel.

18.15

D. Francisco Abellán Candela comenta que Villena dispone de un patrimonio cultural enorme y todos se sienten orgullosos de ello. Entre este patrimonio está el archivo histórico, que permanece cerrado, y pregunta cuándo se va a volver a dar este servicio a la ciudadanía.

D^a Eva M.^a García Bautista contesta que se reabrirá el archivo cuando se tenga una ubicación provisional a la que trasladarlo, y que mientras tanto no se puede abrir.

El Sr. Abellán Candela recuerda que llevan dos años o más sin servicio de archivo, que es necesario tanto para el Ayuntamiento como para los ciudadanos. Lo mismo pasa con el Tesoro, que lleva más de dos años sin estar expuesto y se pregunta si tienen alguna solución para ello.

18.16

M.^a José Hernández Sanjuán dice que da la sensación de que el Sr. Andrés Martínez no se toma en serio los ruegos y preguntas que se hacen, por la contestación dada sobre que se está diseñando la cartelería. Dice que podría ser más ágil porque hay mucha gente que pregunta dónde están los servicios municipales en la conserjería, y si lo están pidiendo no es por los concejales, sino por los vecinos. Imagina que no lo ha hecho queriendo, pero da la sensación de que no se toma en serio su labor como concejal.

El Sr. Alcalde afirma que seguro que no ha sido esa la intención del Sr. Martínez Martínez.

La presente acta está pendiente de aprobación por el Pleno municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

El Alcalde,

Fulgencio José Cerdán Barceló

La Secretaria,

Encarnación Mialaret Lahiguera

